GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA Nº 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA AUGUSTO RENE CARCAMO Director General

AÑO LX Nº 4935

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2015.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 1817

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2014.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 502.616/14, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se propicia ratificar en todos sus términos el Contrato de Comodato, suscripto entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz representado por su titular, Ing°. Gustavo Ernesto MARTINEZ por una parte y por la otra, la Asociación de Personas con Diabetes (As.Pe.Di), representada por su Presidenta, señora Elida RAJRUJ, el cual forma parte integrante del presente;

Que a través de dicho contrato el Ministerio de Gobierno entrega en Comodato en las condiciones en que se encuentra el inmueble ubicado dentro del predio del complejo Cultural Santa Cruz, sito en calle José Ingenieros N° 60;

Que el plazo del presente Contrato, se acuerda en dos (2) años, a partir del día 1° de junio del año 2014 y hasta el día 31 de mayo del año 2016, pudiendo ser prorrogado por igual período, con el consentimiento expreso de las partes;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 486/14, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 12;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- RATIFICASE en todos sus términos el Contrato de Comodato, suscripto entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz representado por su titular, Ing. Gustavo Ernesto MARTINEZ por una parte y por la otra, la Asociación de Personas con Diabetes (As.Pe.Di.), representada por su Presidenta, señora Elida RAJRUJ, el cual forma parte integrante del presente.-

del presente.Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA - Ing°. Gustavo Ernesto Martínez

DECRETO Nº 1818

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2014.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 502.718/14, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que a partir de la creación de la Agencia Provincial de Seguridad Vial mediante Decreto N° 213/14, del Poder Ejecutivo Provincial y la designación de su Directora Ejecutiva, la misma se encuentra en su Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
Ing. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
Ministro de Gobierno
a/c Jefatura de Gabinete de Ministros
C.P.N. EDGARDO RAUL VALFRE
Ministro de Economía y Obras Públicas
Sr. MAURO ALEJANDRO CASARINI
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
Sr. HAROLD JOHN BARK
Ministro de la Producción
Prof. GABRIELA ALEJANDRA PERALTA

Dr. ROBERTO ALEJANDRO ORTIZ
Ministro de Salud
Prof. SILVIA ALEJANDRA SANCHEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
Fiscal de Estado

Ministro de Desarrollo Social

proceso fundamental y de implementación de dicho organismo;

Que, entre todas las acciones que viene desarrollando la Agencia Provincial de Seguridad Vial, ha presentado para su consideración el Logotipo que identifica a la misma y que será usado en la documentación correspondencia, folletería y todo tipo de impresiones, avisos en medios gráficos, televisivos y/o digitales que esta emita;

Que el mismo ha sido diseñado a partir de considerar las figuras y colores del Escudo y la Bandera Oficial de la Provincia, en el caso del sombreado de la figura de un cordón montañoso creciente de derecha a izquierda y culminado hacia este lado con el cerro Chaltén y de derecha del mismo cuartel superior la constelación de la Cruz del Sur formada por cuatro estrellas blancas de seis puntas. La posición relativa de la misma es con su brazo mayor hacia arriba y a la derecha, con un ángulo aproximado de treinta y cinco grados con la horizontal y el color celeste asignado al cuartel inferior representa el color de la Bandera de nuestra provincia;

Que, asimismo se establece como colores reglamentarios de uso oficial identificatorios de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, el color verde fluorescente y celeste, los que deberán ser utilizados en la indumentaria, vehículos e identificación de los edificios asignados a dicho organismo;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 579/14, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 12;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- **RECONOCESE**, el logotipo oficial de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, como símbolo de dicho organismo, el cual obra como ANEXO I y II del presente.-

Artículo 2°.- **ESTABLÉZCASE**, el uso del mismo en toda la documentación y correspondencia, folletería y todo tipo de impresiones, avisos en medios gráficos televisivos y/o digitales que la Agencia Provincial de Seguridad Vial emita.-

Artículo 3°.- INSTRUYASE el uso del logotipo en el papel reglamentario para la escritura oficial, el que deberá llevar impreso en el ángulo superior derecho de cada nota el logotipo de la Agencia Provincial de Seguridad Vial.-

Artículo 4°.- ESTABLEZCASE, como colores

reglamentarios de uso oficial identificatorio de la Agencia de Seguridad Vial, el color verde fluorescente y celeste, los que deberán ser utilizados en la indumentaria, vehículos e identificación de los edificios asignados a dicho organismo.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 6°.- PASE al Ministerio de Gobierno (Secretaría Privada, quien realizará las comunicaciones de práctica) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA – Ing°. Gustavo Ernesto Martínez

DECRETO Nº 1819

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2014.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 502.560/14, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se propicia ratificar en todos sus términos el CONVENIO MARCO ENTRE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ Y LA MUNICIPALIDAD DE LOS ANTIGUOS para la Coordinación de Registros de Deudores Alimentarios, suscripto entre la Provincia de Santa Cruz representada por la Subsecretaría de Gobierno, Licenciada Soledad BOGGIO por una parte, y por la otra la Municipalidad de Los Antiguos, representada por su Intendente, señor Guillermo Ramón MERCADO, el cual forma parte integrante del presente;

Que por Ley N° 2855, sancionada el día 23 de marzo del año 2006 y reglamentada por Decreto N° 1529/06, se crea el Registro de Deudores Alimentarios de la Provincia de Santa Cruz, cuyos objetivos son dar cumplimiento de las obligaciones alimentarias que incumben a los sujetos comprendidos por la ley sustantiva;

Que el citado Convenio tiene como objetivo coordinar la acción del Registro de Deudores Alimentarios con las localidades de la Provincia de Santa Cruz;

Que de acuerdo a la estrategia adoptada por la Provincia en la ejecución de Políticas Públicas dirigidas a promover el ejercicio de los derechos de los habitantes, se hace menester adoptar mecanismos para la emisión de certificaciones en cada una de las jurisdicciones;

Por ello y atento al Dictamen AL-N $^{\circ}$ 452/14, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 11;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el CONVENIO MARCO ENTRE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ Y LA MUNICIPALIDAD DE LOS ANTIGUOS para la Coordinación de Registros de Deudores Alimentarios, suscripto entre la Provincia de Santa Cruz representada por la Subsecretaría de Gobierno, Licenciada Soledad BOGGIO por una parte, y por la otra la Municipalidad de Los Antiguos, representada por su Intendente, señor Guillermo Ramón

MERCADO, el cual forma parte integrante del presente.-Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departameto de Gobierno.-

Artículo 3°.- PASE al Ministerio de Gobierno (Subsecretaría de Gobierno, quien remitará copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA - Ing°. Gustavo Ernesto Martínez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 1815

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2014.-Expediente MG-N° 502.629/14.-

ELIMINASE a partir del día 1º de julio del año 2014, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno -ITEM: Secretaría de Estado de Cultura, una (1) Categoría 15 - Personal Administrativo y Técnico y CREASE en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Ministerio una (1) categoría 15, de igual agrupamiento presupuestario, del ejercicio 2014 - prórroga del presupuesto 2013 -

TRANSFIERASE a partir del día 1º de Julio del año 2014, al ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Ministerio, al agente planta permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 15, señor Edgardo Andrés TENORIO (Clase 1980 D.N.I. Nº 27.842.598), proveniente del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Secretaría de Estado de Cultura.-

DECRETO Nº 1816

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2014.-Expediente MG-N° 502.036/13.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MG-Nº 159/14, emanada del Ministerio de Gobierno, mediante la cual se reconoce el gasto por el monto correspondiente, a favor del señor Sergio Alfredo TOLOZA (Clase 1986 - D.N.I. Nº 32.004.614), en concepto de pago de haberes, durante los meses de agosto a diciembre del año 2011 y parte proporcional SAC/11 más Contribuciones Patronales.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 49.774,84), en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.

DECRETO Nº 1820

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2014.-Expediente MG-Nº 502.237/14.-

RESCINDIR a partir del día 3 de Febrero del año 2014, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Gobierno y el señor Sergio Darío **ORTIZ** (Clase 1956 - D.N.I. Nº 12.649.684), con prestación de servicios en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, autorizado mediante Decreto Nº 1358/14.-

DECRETO Nº 1821

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2014.-Expediente MG-N° 502.555/14.-

DEJASE SIN EFECTO, en todas sus partes el Decreto Nº 171 de fecha 21 de marzo del año 2014, mediante el cual se propició la designación en el cargo de

jefe de Departamento Biblioteca y Archivo, dependiente de la Subsecretaría de la Mujer del Ministerio de Gobierno, al señor Carlos Omar **BORQUEZ** (Clase 1962 - D.N.I. № 16.001.751), a partir del día 29 de octubre del año 2013, en el marco del Artículo 4 de la Ley № 1831.-

DECRETO Nº 1822

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2014.-Expediente JP-N° 788.605/11.-

RATIFICAR en todas sus partes las Disposiciones DGA-DLC- Nros. 263/12 y 139/14 (modificatoria), emanadas por jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, mediante la cual se aprobó el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firmar comercial DIEGO CARLOS RIESTRA S.A. C.U.I.T. Nº 30-70817211-8, en concepto de cancelación de factura presentada al cobro por alquiler de vehículo, puesto al servicio de la División Investigaciones Criminalidad Compleja Zona Sur a fin de realizar una comisión a la Provincia de la Pampa.-

RECONOCER Y APROPIAR, al presente Ejercicio Financiero, la suma de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 12.484,78), en virtud de tratarse de gastos originados ejercicio vencido.

AFECTAR definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del punto 1º de la Disposición DGA-DLC-Nº 139/14, ratificada en el Artículo 1º del Presente.-

DECRETO Nº 1823

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2014.-Expediente MG-N° 599.921/12.-

RATIFICAR en todas sus términos las Resoluciones MG-Nros. 083/14 y 168/14 (modificatoria), emanadas por el Ministerio de Gobierno, mediante las cuales se aprobó la cancelación de las Facturas emitidas por las firmas Stella Maris BUGIOLACCHIO, La Opinión Austral S.A., Prensa Libre S.R.L. LJK Editorial S.A. Tiempo Sur y El Periódico S.A. por el monto correspondiente, en concepto de servicios de Ceremonial, Publicidad y Propaganda correspondiente a la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno.-

APROPIAR, al presente ejercicio financiero la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 66.989,39) en razón de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

AFECTAR DEFINITIVAMENTE el gasto de acuerdo a la imputación del punto 2º de la Resolución MG-Nº 083/14, ratificada en el Artículo 1º del presente.-

DECRETO Nº 1824

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2014.-Expediente MG-N° 502.533/14.-

ACEPTASE a partir del día 20 de Mayo del año 2014, la renuncia presentada al cargo de Directora de Planificación y Coordinación, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, por la señora Maira Janina **BARRANCO** (D.N.I. Nº 26.355.958), quien fuera designada mediante Decreto Nº 684/12 en los términos del Artículo 5 de la Ley Nº 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la mencionada en el Artículo anterior se reintegrará a su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente - Categoría 23- Agrupamiento: Administrativo en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Subsecretaría de Gobierno.-

DECRETO Nº 1825

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2014.-Expediente JP-N° 790.478/13.-

RATIFICAR en todos sus términos D.1 "P" Nº 099/14, emanada por jefatura de policía de la Provincia de Santa Cruz, mediante la cual se dejó sin efecto en todos

sus términos la Disposición D.1 "P"-N° 099/14, emanada por Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, mediante la cual se dejó sin efecto en todos sus términos la Disposición D.1 "P"-N° 1534/13 y se reconoció la liquidación suplementaria por pago Retroactivo de Adicional por Título y Compensación Policial, por el periodo comprendido desde el mes de abril/11 a diciembre/12 a favor de los Cadetes de Tercer Año del Instituto Superior de Formación Policial Raúl Alberto GOMEZ (Clase 1990 D.N.I. N° 35.438.488) y Claudio Fabián RUIZ (Clase 1987 - D.N.I. N° 33.127.968).-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 7.371,20), en virtud de haberse originado dichos gastos en ejercicio vencido.

AFECTAR definitivamente el gasto de acuerdo al a imputación del Artículo 4º de la Disposición D.1 "P" Nº 099/14, ratificada en el Artículo 1º del presente.-

DECRETO Nº 1826

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2014.-Expediente JP-N° 791.344/13.-

RATIFICAR en todos sus términos la Disposición D1 "P" Nº 718/14 emanada de la Jefatura de Policía mediante la cual se hizo lugar al pago de la liquidación de la Licencia Anual Reglamentaria años 2012 y 2013 de treinta (30) días hábiles, del Extinto Director del Cuerpo Sanitario Profesional de la Policía, Doctor Marcelo VEGA (Clase 1958 - D.N.I. Nº 12.074.221), a favor de quienes resultaran ser legítimos beneficiarios.-

APROPIAR, al presente Ejercicio Financiero, la suma de PESOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 22.681,00), en virtud de haberse originado dicho gasto en ejercicio vencido.-

AFECTAR definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del Artículo 3º de la Disposición D.1 "P"-Nº 718/14, ratificada en el Artículo 1º del presente.-

DECRETO Nº 1827

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2014.-Expediente JP-N° 792.084/14.-

AUTORIZASE a Jefatura de Policia, para que a través de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas proceda al llamado de Licitación Pública, tendiente a la "ADQUISICION DE UNA (1) AUTOBOMBA URBANA SEMIPESADA Y ACCESORIOS", con destino a la Unidad 17 Mª de Bomberos de la localidad de El Chaltén de acuerdo a Nota D.4-DT - Nº 084/14.-

APRUEBASE, el Pliego de Bases y Condiciones que regirá para la Licitación Pública autorizada en el Artículo anterior, que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

FACULTASE a la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas a fijar número de la Licitación Pública, fecha, hora y lugar de Apertura de las Ofertas, como así mismo a emitir órdenes de publicidad, conforme lo establecido por el Reglamento de Contrataciones Decreto Nº 263/82.-

IMPUTESE PREVENTIVAMENTE, el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicio de Seguridad - FUNCION: Seguridad Interior - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Uso - PARTIDA PARCIAL: Maquinarias y Equipos - PARTIDA SUBPARCIAL: Equipo Militar y de seguridad, del Ejercicio 2014 - Prórroga del Presupuesto 2013.-

DECRETO Nº 1829

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2014.-Expediente GOB-Nº 113.329/14.-

ACEPTASE a partir del día 11 de agosto del año

2014, la renuncia al cargo de Defensora Pública Oficial entre los Juzgados de Primera Instancia, con asiento en la localidad de Puerto Deseado, presentada por la doctora Claudia Rossanna CANO (D.N.I. Nº 17.563.093), quien fuera designada mediante Decreto Nº 0971/09.-

DECRETO Nº 1838

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2014.-Expediente N° MSGG-N° 328.779/14.-

DESIGNASE a partir del día 1° de Julio del año 2014, en el cargo de Director de Interior dependiente de la Dirección Provincial de Prensa de la Subsecretaría de Información Pública y Telecomunicaciones del Ministerio Secretaría General de la Gobernación al señor Luis Guillermo **LLAIPEN** (Clase 1984 - D.N.I N° 30.801.197) en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el Artículo anterior retendrá su situación de revista escalafonaria en Planta Permante - Categoría 12 - Agrupamiento: Servicios Generales en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación, ITEM: Dirección Provincial de Prensa, mientras dure en la permanencia del cargo conferido.-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCION Nº 065 PROYECTO Nº 141/15 SANCIONADO 14/05/15

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz R E S U E L V E :

Artículo 1°.- RECONOCER y FELICITAR al Padre Sergio SOTO por los 25 años de Misión Sacerdotal en su provincia natal, destacando su labor en el camino recorrido junto a los feligreses.

Artículo 2º.- RESALTAR la misión y servicio pastoral llevada adelante desde su ordenación en las localidades de Comandante Luis Piedrabuena, Puerto Santa Cruz, Río Turbio, 28 de Noviembre y en la Parroquia Nuestra Señora de Fátima, de nuestra ciudad capital.

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHI-VESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLE-GOS; 14 de Mayo de 2015.-

RÉSOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL Nº 65/2015.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO

Presidente Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA Secretario General

Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION Nº 066 PROYECTO Nº 139/15 SANCIONADO 14/05/15

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz R E S U E L V E :

Artículo 1º.- DECLARAR de Interés Provincial las Jornadas denominadas "Taller de Clown y Payaso de Hospital" dictado por formadores de la Asociación Civil Payamédicos de Argentina, que se viene desarrollando en la ciudad de Río Gallegos y que está dirigido a profesionales de la salud, psicólogos, enfermeros, estudiantes de medicina y psicología, artistas y a todas las personas interesadas

en capacitarse en esta técnica que posee una ética, estética y deontología propia con la cual contribuye a la salud emocional de las personas hospitalizadas, promoviendo los aspectos resilientes.

Artículo 2°.- DESTACAR el compromiso del grupo de profesionales de la salud y de los voluntarios que de manera desinteresada, se abocan a demostrar al paciente, a los familiares y al equipo médico, que el humor, la risa y la fantasía pueden formar parte de su vida en el interior del hospital, llevando adelante intervenciones escénico-terapéuticas con un abordaje a través de la técnica del payaso teatral adaptada al ámbito hospitalario.

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍ-VESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLE-GOS; 14 de Mayo de 2015.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL Nº 66/2015.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN Nº 067 PROYECTO Nº 079/15 SANCIONADO 14/05/15

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz R E S U E L V E :

Artículo 1º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, a través del área correspondiente, provea a la Escuela Industrial Nº 10, de la ciudad de Caleta Olivia, recientemente inaugurada, de mobiliario, material deportivo y todo lo necesario para su funcionamiento.

Artículo 2º.- SOLICITAR al Consejo Provincial de Educación, remita a este Honorable Cuerpo Legislativo, en un plazo de quince (15) días, un informe pormenorizado con respecto a los siguientes puntos, en relación a la Escuela Industrial Nº 10 de la ciudad de Caleta Olivia:

- a) informe respecto a las gestiones realizadas por el Consejo Provincial de Educación para la construcción de un edificio propio para este establecimiento;
- b) cantidad de personal de maestranza asignado para dicho establecimiento, teniendo en cuenta que funciona en otro edificio escolar;
- c) cantidad de docentes asignados y cursos fijados para su funcionamiento.

Artículo 3º.- ENVIAR copia de la presente al Consejo Provincial de Educación.

Artículo 4º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍ-VESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLE-GOS; 14 de Mayo de 2015.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL Nº 67/2015.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO

Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN Nº 068 PROYECTO Nº 121/15 SANCIONADO 14/05/15

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz R E S U E L V E :

Artículo 1°.- DIRIGIRSE al Poder Ejecutivo

Provincial para que a través del Consejo Provincial de Educación, informe lo siguiente:

a) estado en que se encuentra el llamado a Licitación Pública Nº 24/IDUV/2013, para su posterior construcción del nuevo edificio del Jardín de Infantes Nº 23 "Yamel Talenke" de Julia Dufour, ejido municipal de Río Turbio, anunciado por las máximas autoridades provinciales como respuesta a la permanente petición realizada por los docentes del establecimiento, padres y vecinos del lugar.

establecimiento, padres y vecinos del lugar.

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido,

ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLE-GOS; 14 de Mayo de 2015.-RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL Nº

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL Nº 68/2015.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION Nº 069 PROYECTO Nº 137/15 SANCIONADO 14/05/15

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz R E S U E L V E :

Artículo 1°.- RECONOCER y FELICITAR al joven piloto de Karting riogalleguense Samuel Leonardo ROMANO por su desempeño y sus logros deportivos a nivel local y nacional.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLE-GOS; 14 de Mayo de 2015.-RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL Nº

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N 69/2015.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION Nº 070 PROYECTO Nº 138/15 SANCIONADO 14/05/15

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial que en el termino de diez (10) días, informe a esta Cámara las acciones que se llevan a cabo en el Canal LU 85 TV Canal 9, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley Nacional 26.522, Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLE-GOS; 14 de Mayo de 2015.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL Nº 70/2015.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO

Presidente Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 071 PROYECTO N° 140/15 SANCIONADO 14/05/15

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz R E S U E L V E :

Artículo 1°.- ADHERIR en todos sus términos a la campaña "Antes, Durante y Después del Embarazo ¡Tenés Derechos!", iniciativa promovida por la Subsecretaría de la Unidad de Coordinación Nacional para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la violencia contra las mujeres del Consejo Nacional de las Mujeres, que busca concientizar a las mujeres sobre sus derechos durante el embarazo y el parto.

Artículo 2°.- REQUERIR a las áreas provinciales de incumbencia que directa o indirectamente poseen la responsabilidad de proteger el ejercicio de estos derechos, a que adhieran a la iniciativa, desarrollando actividades que promuevan la no violencia, incentiven la difusión de información y los canales habituales de denuncias, con el objeto de contribuir a desnaturalizar la violencia obstétrica.

Artículo 3º.- INVITAR a los Municipios de la Provincia, las Comisiones de Fomento, los Honorables Concejos Deliberantes, las Instituciones Educativas, a las Organizaciones Sociales y a la ciudadanía en general, a difundir la presente campaña, comprometiendo acciones que conduzcan a eliminar este tipo de violencia en todas sus manifestaciones.

Artículo 4°.- ENVIAR copia a la Subsecretaría de la Unidad de Coordinación Nacional para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la violencia dependiente del Consejo Nacional de las Mujeres; a los Municipios, las Comisiones de Fomento, los Honorables Concejos Deliberantes y al Ministerio de Desarrollo Social, al Ministerio de Salud, a la Subsecretaría de la Mujer de la Provincia de Santa Cruz.

Artículo 5°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍ-VESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLE-GOS; 14 de Mayo de 2015.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL Nº 71/2015 -

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION N° 072 PROYECTO N° 142/15 SANCIONADO 14/05/15

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz R E S U E L V E :

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial a la "XXI Feria Provincial del Libro", organizada por la Biblioteca Pública Provincial "Juan Hilarión Lenzi", a desarrollarse en el Centro Cultural de Río Gallegos, durante los días 29 de mayo y 7 de junio del presente año.

Artículo 2°.- EXPRESAR su Beneplácito por la concreción de esta nueva edición de la "Feria Provincial del Libro", que de manera consecutiva se ha venido realizando en nuestra ciudad capital desde el año 1995, promoviendo el libro y el hábito de la lectura constituyendo un aporte esencial que, desde lo literario, se realiza en pos del enriquecimiento cultural y la construcción de una identidad de todos los santacruceños.

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo

Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍ-**VESE -

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLE-GOS; 14 de Mayo de 2015.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL Nº 72/2015.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION Nº 073 PROYECTO Nº 145/15 SANCIONADO 14/05/15

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz R E S U E L V E :

Artículo 1º.- SOLICITAR a la Administración General de Vialidad Provincial (AGVP), informe a este Honorable Cuerpo el incumplimiento a los pedidos efectuados por este Cuerpo bajo Resolución Nº 064/12 y Resolución Nº 443/13, por el cual se solicita al mencionado organismo realice la señalización, demarcación e iluminación en las siguientes rotondas: Acceso Norte por Ruta Provincial Nº 12 salida a la ciudad de Caleta Olivia, rotonda de Ruta Provincial Nº 43 salida sur a la localidad de Fitz Roy y rotonda de Ruta Provincial Nº 12 salida a la localidad de Gobernador Gregores y todo el sector de rotondas de retorno por donde se encuentra la traza de circunvalación de la ciudad de Pico Truncado.

Artículo 2º.- INSISTIR a la Administración General de Vialidad Provincial (AGVP), el cumplimiento de lo solicitado, en las Resoluciones antes mencionadas.

Artículo 3º.- ENVIAR copia a la Administración General de Vialidad Provincial (AGVP).

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍ-VESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLE-GOS; 14 de Mayo de 2015.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL Nº 73/2015.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION Nº 074 PROYECTO Nº 146/15 SANCIONADO 14/05/15

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz R E S U E L V E :

Artículo 1º.- SOLICITAR a las autoridades de la Administración General de Vialidad Provincial se de inicio a las obras sobre la Ruta Provincial Nº 39, que conecta a la localidad de Bajo Caracoles con Lago Posadas, en cuanto a la colocación de guardarrails y señalización; que fuera solicitado y aprobado mediante Proyecto de Resolución Nº 428/13 y sancionado el 31/10/13 con Resolución Nº 201/13.

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo

Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHI-VESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLE-GOS; 14 de Mayo de 2015.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL Nº 74/2015.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION Nº 075 PROYECTO Nº 151/15 SANCIONADO 14/05/15

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz R E S U E L V E :

Artículo 1º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, a través del área correspondiente, envíe a este Honorable Cuerpo, informe pormenorizado de los análisis del agua que se utiliza para consumo del personal que trabaja en la Minera Goldcorp.

Artículo 2º.- SOLICITAR a la Secretaría de Estado de Minería y Medio Ambiente Provincial su intervención para observar si se cumplen con las normas de potabilización establecidas.

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHI-VESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLE-GOS; 14 de Mayo de 2015.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL Nº 75/2015.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

RESOLUCION SINTETIZADA I.D.U.V.

RESOLUCION Nº 0529

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2015.-Expediente IDUV N° 056.131/2015.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 11/2015, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO URBANO BARRIO ROTARY XXIII EN CALETA OLIVIA", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 11/2015, Obra: "PAVIMENTO URBANO BARRIO ROTARY XXIII EN CALETA OLIVIA", en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA Nº 11/2014 "PAVIMENTO URBANO BARRIO ROTARY XXIII EN CALETA OLIVIA" CIRCULAR ACLARATORIA Nº 01

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 11/IDUV/2015, FIJANDOSE LA MISMA PARA EL DIA 04 DE JUNIO DE 2015, A LAS 11:00 HS. EN SEDE IDUV - DON BOSCO N° 369, EN RIO GALLEGOS.-

DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACIÓN Nº 022 PROYECTO Nº 116/15 SANCIONADO 14/05/15

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz D E C L A R A

Su Beneplácito por la "207° Reunión del Consejo Directivo de la Federación Empresaria Hotelera Gastronómica de la República Argentina (FEHGRA)" llevada a cabo los días 6 y 7 de mayo del corriente año, en la ciudad de El Calafate, contando con la participación de la dirigencia empresaria hotelera gastronómica de todo el país.

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.**-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLE-GOS; 14 de Mayo de 2015.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL Nº 22/2015.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN Nº 023 PROYECTO Nº 123/15 SANCIONADO 14/05/15

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz D E C L A R A

De Interés Provincial el evento "San Jorge Corre", a realizarse el día 17 de mayo del corriente año en la ciudad de Caleta Olivia, organizado por San Jorge Rugby Club, en el marco del 27 Aniversario de la Institución.

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.**-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLE-GOS: 14 de Mayo de 2015.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL Nº 23/2015.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz DECLARACIÓN Nº 024 PROYECTO Nº 134/15 SANCIONADO 14/05/15

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz D E C L A R A

Su Beneplácito al cumplirse en el presente mes el 5º Aniversario de la Designación del ex presidente Néstor Carlos KIRCHNER como Primer Secretario General de Unión de Naciones Suramericanas "UNASUR".

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.**-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLE-GOS; 14 de Mayo de 2015.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL Nº 24/2015.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN Nº 025 PROYECTO Nº 136/15 SANCIONADO 14/05/15

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz D E C L A R A

De Interés Provincial a la "Jornada de Sistemas Aumentativos y Alternativos de la Comunicación (S.A.A.C.)" a realizarse los días 23, 24 y 25 de mayo de 2015 en la localidad de Puerto Deseado.

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.**-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLE-GOS: 14 de Mayo de 2015.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL Nº 25/2015.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

DECLARACIÓN Nº 026 PROYECTO Nº 144 SANCIONADO 14/05/15

> El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz D E C L A R A

Su Beneplácito por el evento **"Kite Buggy"** a realizarse los días 23 y 24 de mayo del corriente año, en el cual se transitará por las rutas 12 y 49 de nuestra provincia partiendo desde la localidad de Pico Truncado, con la participación de Pilotos de Buenos Aires, Río Negro, Chubut y Santa Cruz.

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DÉ SESIONES: RÍO GALLE-GOS; 14 de Mayo de 2015.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL Nº 26/2015.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO Nº 001

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2015.-Expedientes Nros. 489.131/12, 489.016/12, 488.321/11, 489.010/12, 489.249/12, 489.266/12, 489.098/12, 489.385/13, 489.106/12, 489.191/12, 488.491/11, 489.235/12, 489.160/12, 489.018/12, 487.050/09, 489.195/12, 489.121/12, 489.024/12, 489.188/12, 489.126/12, 488.950/12, 489.127/12, 488.947/12, 489.129/12, 489.027/12, 488.937/12 489.142/12, 488.952/12, 489.008/12, 489.090/12, 489.026/12, 489.091/12, 489.029/12, 489.011/12, 489.115/12, 489.814/13, 489.097/12.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor de la señora Telma Lucrecia ANDRADA, D.N.I. Nº 24.428.720, de acuerdo a la Ley Nº 63 y 1392, la superficie de trescientos doce metros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados (312,50 m²), ubicada en la Parcela Nº 29, Manzana Nº 2, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, (Expte. Nº 489.131/12).-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor del señor Leonardo José BASSANTA, D.N.I. Nº 30.144.055, de acuerdo a la Ley Nº 63 y 1392, la superficie de trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados con setenta y siete centímetros cuadrados (384,77 m²), ubicada en la Parcela Nº 35, Manzana Nº 2, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, (Expte. Nº 489.016/12).-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor de los señores Evangelina Antonia BENITEZ, D.N.I. Nº 24.556.150, y el señor Fabián Humberto CAMPOS, D.N.I. Nº 24.790.534, de acuerdo a la Ley Nº 63 y 1392, la superficie de quinientos treinta y dos metros cuadrados con trece centímetros cuadrados (532,13 m²), ubicada en la Parcela Nº 22, Manzana Nº 7b, Circunscripción II, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, (Expte. Nº 488.321/11).-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor de los señores Simón Agustín BRUN, D.N.I. Nº 27.605.911 y María de los Ángeles POMES, D.N.I. Nº 29.503.635, de acuerdo a la Ley Nº 63 y 1392, la superficie de seiscientos metros cuadrados con sesenta y cuatro centímetros cuadrados (600,64 m²), ubicada en la Parcela Nº 12, Manzana Nº 6, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, (Expte. Nº 489.010/12).-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor de los señores María del Carmen CACERES, D.N.I. Nº 26.710.444, y el señor Gonzalo Sebastián MONTAÑA, D.N.I. Nº 30.933.947, de acuerdo a la Ley Nº 63 y 1392, la superficie de trescientos once metros cuadrados con once centímetros cuadrados (311,11 m²), ubicada en la Parcela Nº 31, Manzana Nº 2, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, (Expte. Nº 489.249/12).-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor de la señora Aldana Soledad CARDOZO, D.N.I. Nº 36.792.011, de acuerdo a la Ley Nº 63 y 1392, la superficie de cuatrocientos ochenta y siete metros cuadrados con catorce centímetros cuadrados (487,14 m²), ubicada en la Parcela Nº 8, Fracción 3g, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, (Expte. Nº 489.266/12).-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor de la señora Natalia Ayelen CARIOLI, D.N.I. Nº 34.432.384, de acuerdo a la Ley Nº 63 y 1392, la superficie de seiscientos cincuenta y nueve metros cuadrados con cincuenta y un centímetros cuadrados (659,51 m²), ubicada en la Parcela Nº 11, Manzana Nº 6, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, (Expte. Nº 489.098/12).-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor del señor Hugo Adrian CATALDO, D.N.I. Nº 23.377.977, de acuerdo a la Ley Nº 63 y 1392, la superficie

de seiscientos sesenta y seis metros cuadrados con diecisiete centímetros cuadrados (666,17 m²), ubicada en la Parcela N° 25, Manzana N° 7, Circunscripción I, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, (Expte. N° 489 385/13) -

ADJUDICASE EN VENTA, a favor del señor Luis Armando COCHA, D.N.I. Nº 29.342.431, de acuerdo a la Ley Nº 63 y 1392, la superficie de seiscientos sesenta metros cuadrados con sesenta y cinco centímetros cuadrados (660,65 m²), ubicada en la Parcela Nº 7, Manzana Nº 3, Circunscripción I, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, (Expte. Nº 489.106/12).-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor del señor Juan Pablo COLLADO, D.N.I. Nº 28.676.267, y la señora María Josefina ROLON, D.N.I. Nº 30.500.675, de acuerdo a la Ley Nº 63 y 1392, la superficie de seiscientos treinta y tres metros cuadrados con cuarenta y seis centímetros cuadrados (633,46 m²), ubicada en la Parcela Nº 8, Manzana Nº 3, Circunscripción I, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, (Expte. Nº 489.191/12).-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor del señor Rodrigo Raúl CLARKE, D.N.I. Nº 29.754.198 de acuerdo a la Ley Nº 63 y 1392, la superficie de trescientos seis metros cuadrados con treinta y tres centímetros cuadrados (306,33 m²), ubicada en la Parcela Nº 36, Manzana Nº 2, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, (Expte. Nº 488.491/11).-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor de la señora Vanina Alejandra CHUTCHURRU, D.N.I. N° 26.642.894, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de seiscientos veintisiete metros cuadrados con diecisiete centímetros cuadrados (627,17 m^2), ubicada en la Parcela N° 22, Manzana N° 7, Circunscripción I, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, (Expte. N° 489.235/12).

ADJUDICASE EN VENTA, a favor de la señora Jesica Natalia DURAN, D.N.I. Nº 33.447.437, de acuerdo a la Ley Nº 63 y 1392, la superficie de quinientos siete metros cuadrados con cincuenta y cinco centímetros cuadrados (507,55 m²), ubicada en la Parcela Nº 15, Manzana Nº 7a, Circunscripción II, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, (Expte. Nº 489.160/12).-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor de los señores Héctor Agustín ELISSONDO, D.N.I.Nº 29.754.986 y Cintia Ailen TURCHI, D.N.I. Nº 33.109.963, de acuerdo a la Ley Nº 63 y 1392, la superficie de trescientos cincuenta y tres metros cuadrados con doce centímetros cuadrados (353,12 m²), ubicada en la Parcela Nº 29, Manzana Nº 1, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, (Expte. Nº 489.018/12).-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor de la señora Daniela Carla FABRIZIO, D.N.I. Nº 29.975.744, de acuerdo a la Ley Nº 63 y 1392, la superficie de cuatrocientos setenta y cinco metros cuadrados con treinta y nueve centímetros cuadrados (475,39 m²), ubicada en la Parcela Nº 31, Manzana Nº 1, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, (Expte. Nº 487.050/09).-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor de la señora Ester GARCIA, D.N.I. Nº 10.860.622, de acuerdo a la Ley Nº 63 y 1392, la superficie de quinientos sesenta y dos metros cuadrados con quince centímetros cuadrados (562,15 m²), ubicada en la Parcela Nº 27, Manzana Nº 72, Circunscripción II, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a comercio y vivienda familiar, (Expte. Nº 489.195/12),-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor el señor Leonardo Cristóbal GARCIA, D.N.I. Nº 33.151.996, de acuerdo a la Ley Nº 63 y 1392, la superficie de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco centímetros cuadrados (468,75 m²), ubicada en la Parcela Nº 35, Manzana Nº 1, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, (Expte.

Nº 489.121/12).-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor de la señora Silvia Viviana GELVES, D.N.I. Nº 20.196.002, de acuerdo a la Ley Nº 63 y 1392, la superficie de seiscientos cincuenta y tres metros cuadrados con diecisiete centímetros cuadrados (653,17 m²), ubicada en la Parcela Nº 24, Manzana Nº 7, Circunscripción I, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, (Expte. Nº 489.024/12).

ADJUDICASE EN VENTA, a favor de la señora Gabriela Elsa HUBER, D.N.I. Nº 25.997.983, de acuerdo a la Ley Nº 63 y 1392, la superficie de seiscientos diez metros cuadrados con once centímetros cuadrados (610,11 m²), ubicada en la Parcela Nº 13, Manzana Nº 6, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a comercio y vivienda familiar, (Expte. Nº 489.188/12).-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor de los señores Walter José Antonio JUNCO, D.N.I. Nº 26.324.483, y Diana Eduvina PAREDES SEGOVIA, D.N.I. Nº 18.757.114, de acuerdo a la Ley Nº 63 y 1392, la superficie de cuatrocientos dieciocho metros cuadrados con un centímetro cuadrados (418,01 m²), ubicada en la Parcela Nº 30, Manzana Nº 1, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, (Expte. Nº 489.126/12).-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor del señor Jorge Alberto LARRAHONA, D.N.I. Nº 29.931.471, y la señora Priscila Natalin BAEZA, D.N.I. Nº 33.985.821, de acuerdo a la Ley Nº 63 y 1392, la superficie de quinientos noventa y siete metros cuadrados con cincuenta y ocho centímetros cuadrados (597,58 m²), ubicada en la Parcela Nº 4, Manzana Nº 8, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, (Expte. Nº 488.950/12).-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor del señor Hugo Andrés MASIAS, D.N.I. N° 34.295.008, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de cuatrocientos ochenta y tres metros cuadrados con cincuenta y cuatro centímetros cuadrados (483,54 m²), ubicada en la Parcela N° 33, Manzana N° 7b, Circunscripción II, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, (Expte. N° 489 127/12) -

ADJUDICASE EN VENTA, a favor del señor Gustavo Fernando MINOTTI, D.N.I. Nº 22.501.555, de acuerdo a la Ley Nº 63 y 1392, la superficie de quinientos sesenta y ocho metros cuadrados con cincuenta y seis centímetros cuadrados (568,56 m²), ubicada en la Parcela Nº 5, Manzana Nº 9, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, (Expte. Nº 488.947/12).

ADJUDICASE EN VENTA, a favor del señor Osvaldo Alejandro MON, D.N.I. Nº 17.333.928, de acuerdo a la Ley Nº 63 y 1392, la superficie de quinientos diecisiete metros cuadrados con cuarenta y cinco centímetros cuadrados (517,45 m²), ubicada en la Parcela Nº 24, Manzana Nº 72, Circunscripción II, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a comercio y vivienda familiar, (Expte. Nº 489.129/12),-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor del señor Esteban Manuel MUGNESCO, D.N.I. Nº 20.317.536 de acuerdo a la Ley Nº 63 y 1392, la superficie de trescientos noventa y siete metros cuadrados con treinta y dos centímetros cuadrados (397,32 m²), ubicada en la Parcela Nº 5, Manzana Nº 8, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, (Expte. Nº 489.027/12).-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor del señor Federico Martin NAPOLI, D.N.I. Nº 34.518.017, de acuerdo a la Ley Nº 63 y 1.392, la superficie de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco centímetros cuadrados (468,75 m²), ubicada en la Parcela Nº 5, Manzana Nº 13, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercio (Expte. Nº 488.937/12).

ADJUDICASE EN VENTA, a favor de la señora Paula María ORNAGUE, D.N.I. Nº 21.836.359, de acuerdo a la Ley Nº 63 y 1392, la superficie de trescientos setenta y seis metros cuadrados con treinta y seis centímetros cuadrados (376,36 m²), ubicada en la Parcela Nº 31, Manzana Nº 1, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar,(Expte. Nº 489.142/12).-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor del señor Gabriel Hernán OTERO, D.N.I. Nº 24.994.296, de acuerdo a la Ley Nº 63 y 1392, la superficie de seiscientos sesenta y tres metros cuadrados con setenta y dos centímetros cuadrados (663,72 m²), ubicada en la Parcela Nº 15, Manzana Nº6, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a comercio y vivienda familiar, (Expte. Nº 488.952/12).

ADJUDICASE EN VENTA, a favor del señor Juan Manuel RASELLI, D.N.I. Nº 29.443.036, y la señora Lucila ELISSONDO, D.N.I. Nº 27.605.973, de acuerdo a la Ley Nº 63 y 1392, la superficie de seiscientos cuarenta metros cuadrados con diecisiete centímetros cuadrados (640,17 m²), ubicada en la Parcela Nº 23, Manzana Nº 7, Circunscripción I, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, (Expte. Nº 489.008/12).-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor del señor Nicolás Eduardo REYES, D.N.I. Nº 22.693.871, y la señora Roxana Gabriela HERRERA, D.N.I. Nº 27.154.736, de acuerdo a la Ley Nº 63 y 1392, la superficie de quinientos sesenta metros cuadrados con cincuenta y seis centímetros cuadrados (560,56 m²), ubicada en la Parcela Nº 6, Manzana Nº 9, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, (Expte. Nº 489.090/12).-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor de la señora María Eugenia SANCHEZ, D.N.I. Nº 27.957.588 y el señor Rodrigo Emiliano PAVESI, D.N.I. Nº 27.772.301, de acuerdo a la Ley Nº 63 y 1392, la superficie de cuatrocientos treinta y tres metros cuadrados con setenta centímetros cuadrados (433,60 m²), ubicada en la Parcela Nº 33, Manzana Nº 1, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a comercio y vivienda familiar, (Expte. Nº 489.026/12).-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor de la señora Nuria Cristina TABOADA, D.N.I. Nº 25.669.251, de acuerdo a la Ley Nº 63 y 1392, la superficie de trescientos setenta metros cuadrados con sesenta y tres centímetros cuadrados (370,76 m²), ubicada en la Parcela Nº 32, Manzana Nº 2, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, (Expte. Nº 489.091/12).-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor de la señora María Natalia TREJO, D.N.I. N° 34.294.672, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de cuatrocientos sesenta y nueve metros cuadrados con cuarenta y nueve centímetros cuadrados (469,49 m²), ubicada en la Parcela N° 3, Manzana N° 9, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar,(Expte. N° 489.029/12).

ADJUDICASE EN VENTA, a favor del señor Mariano Gregorio URIBE, D.N.I. Nº 24.549.907 de acuerdo a la Ley Nº 63 y 1392, la superficie de quinientos veintisiete metros cuadrados con dos centímetros cuadrados (527,02 m²), ubicada en la Parcela Nº 4, Manzana Nº 7a, Circunscripción II, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, (Expte. Nº 489.011/12).-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor del señor Víctor Alejandro VALENZUELA, D.N.I. N° 25.533.667, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de cuatrocientos setenta y dos metros cuadrados con doce centímetros cuadrados (472,12 m²), ubicada en la Parcela N° 35, Manzana N° 2, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, (Expte. N° 489.115/12).-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor del señor Franco Hernán ZARATE, D.NI. Nº 26.080.241, de acuerdo a la Ley Nº 63 y 1392, la superficie de trescientos sesenta y seis con doce centímetros cuadrados (366,12 m²), ubicada en la Parcela Nº

33, Manzana Nº 2, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, (Expte. Nº 489.814/13).-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor de la señora Macarena Casandra ZEBALLOS, D.N.I. Nº 35.567.717, de acuerdo a la Ley Nº 63 y 1392, la superficie de seiscientos setenta y nueve metros cuadrados con veinticuatro centímetros cuadrados (679,24 m²), ubicada en la Parcela Nº 16, Manzana Nº 7, Circunscripción I, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a comercio y vivienda familiar, (Expte. Nº 489.097/12).-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, los adjudicatarios deberán abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, y otra liquidación en relación a la mensura de la parcela adjudicada, las cuales serán remitidas a los interesados.-

Los adjudicatarios declaran conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley Nº 63, como las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo Nº 16 de la Ley Nº 1392.-

Los adjudicatarios deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación del Código de Edificación Uso y División del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la Autoridad Comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente que corresponda en cada caso. Los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada.-

Es obligación de los adjudicatarios, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

ESTABLECESE que el destino de la adjudicación realizada es conforme a lo manifestado en el formulario "Solicitud para Tierra Urbana", no correspondiendo la variación del destino expresado en el mismo.-

ESTABLECESE que a fin de aceptar, por este Consejo Agrario Provincial, las transferencias efectuadas por actos, entre vivos, por cualquier título, se deberá requerir, con carácter previo, autorización de esta Institución.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, los adjudicatarios deberán cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial Nº 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

ESTABLECESE que hasta tanto no se otorgue la Escritura Pública de dominio que acredite la titularidad del administrado, este Consejo Agrario Provincial, se encuentra facultado a practicar las inspecciones respecto del inmueble y mejoras, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por los adjudicatarios en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción. Si por algún motivo los adjudicatarios variaren el domicilio legal constituido

deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO
- PEDRO ALBERTO NUÑEZ
Mg. MARCOS WILLIAMS
- RODRIGO SUAREZ - ARIEL CID

Vocales Directores Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO Nº 002

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2015.-Expediente N° 487.598/87.-

ACEPTAR Escritura Pública Nº 155, de fecha 24 de mayo de 2005, pasada ante la Escribana Gladis BUSTOS, titular del Registro Notarial N° 46, con asiento en la ciudad de Río Gallegos de esta Provincia, mediante la cual se protocoliza el Boleto de Compra Venta de mejoras celebrado con fecha 29 de mayo de 1992, en el cual el señor Norberto Eugenio PEROTTI, vende cede y transfiere a favor de los señores Emilio José VALENZUELA y Martha Liliana ARANDA, las mejoras de su propiedad ubicadas sobre los lotes 5, 6 y 7, de la Manzana Nº 12 de la localidad El Chaltén de esta Provincia.

ACEPTAR la subdivisión de la Parcela Nº 5, Manzana Nº 15, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén, mediante Mensura M-13338, de fecha 06 de junio de 2012, por la cual queda detallado la subdivisión de la siguiente manera: la superficie de ochocientos noventa y cinco metros cuadrados con treinta y siete centímetros cuadrados (895,37 m²), ubicada en la Parcela Nº 7, queda como ocupante el señor Emilio José VALENZUELA, D.N.I. Nº 11.502.972, y la superficie de mil doscientos cincuenta y siete metros cuadrados con cuarenta y tres centímetros cuadrados (1.257,43 m²), ubicada en la Parcela Nº 8, queda como ocupante la señora Martha Liliana ARANDA, D.N.I. Nº 13.371.751.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor de la señora Martha Liliana ARANDA, D.N.I. Nº 13.371.751, de acuerdo a la Ley Nº 63 y 1392, la superficie de mil doscientos cincuenta y siete metros cuadrados con cuarenta y tres centímetros cuadrados (1.257,43 m²), ubicada en la Parcela Nº 8, Manzana Nº 15, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor del señor Emilio José VALENZUELA, D.N.I. Nº 11.502.972, de acuerdo a la Ley Nº 63 y 1.392, la superficie de ochocientos noventa y cinco metros cuadrados con treinta y siete centímetros cuadrados (895,37 m²), ubicada en la Parcela Nº 7, Manzana Nº 15, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia -

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, los adjudicatarios deberán abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, la cual será remitida a los interesados.-

Los adjudicatarios declaran conocer los artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63, como de las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo N° 16 de la Ley N° 1392.-

Los adjudicatarios deberán presentar ante la autoridad de aplicación del código de edificación uso y división del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad

comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra a sido otorgada.-

Es obligación de los adjudicatarios, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

ESTABLECESE que la adjudicación realizada conforme a lo solicitado en el formulario "Solicitud para Tierra Urbana", no correspondiendo la variación del destino expresado en el mismo.

ESTABLECESE que a fin de aceptar, por este Consejo Agrario Provincial, las transferencias efectuadas por actos, entre vivos, por cualquier título, se deberá requerir, con carácter previo, autorización de esta Institución.

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, la adjudicataria deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial Nº 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.

ESTABLECESE que hasta tanto no se otorgue la Escritura Pública de dominio que acredite la titularidad del administrado, este Consejo Agrario Provincial, se encuentra facultado a practicar las inspecciones respecto del inmueble y mejoras, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por la adjudicataria a fojas 40, si por algún motivo la adjudicataria variare el domicilio legal deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO
- PEDRO ALBERTO NUÑEZ
Mg. MARCOS WILLIAMS
- RODRIGO SUAREZ - ARIEL CID

Vocales Directores Consejo Agrario Provincial

P-2

CARTA ORGANICA

CARTA ORGANICA
PARTIDO MUNICIPAL - RIO GALLEGOS
- SANTA CRUZ

CAPITULO I

Artículo 1º.- El Partido Vecinal "IDENTIDAD VECINAL" de la Ciudad de Río Gallegos, la constituyen los ciudadanos de ambos sexos que, habiéndose adherido a su profesión de fe doctrinaria, bases de acción política y a sus programas se encuentren inscriptos en sus registros de origen.-

CAPITULO II

Artículo 2º.- Los Registros estarán perma-

nentemente abiertos a los fines de la afiliación, debiendo las Autoridades Partidarias una vez por año como mínimo, y por los medios de difusión que estime convenientes, anunciar esta disposición de la Carta Orgánica.

Podrán afiliarse todos aquellos ciudadanos que se encuentren inscriptos en los registros electorales correspondientes a la jurisdicción de la Ciudad de Río Gallegos, acreditando su domicilio dentro de la misma, mediante la exhibición del Documento Electoral. No podrán afiliarse quienes se encuentren afectados por incapacidades previstas en las Leyes Electorales de la Nación o de la Provincia.

No pueden ser afiliados:

- a) Los excluidos del padrón electoral a consecuencia de las disposiciones legales vigentes:
- b) El personal superior y subalterno de las Fuerzas Armadas de la Nación, en actividad o en situación de retirados llamados a prestar servicios;
- c) El personal superior y subalternos de las Fuerzas de Seguridad de la Nación o de las provincias, en actividad o retirados llamados a prestar servicios;
- d) Los magistrados del Poder Judicial Nacional, provincial y tribunales de faltas municipales;
- e) Los que no poseen Domicilio en la Ciudad de Río Gallegos.

Artículo 3º.- Los Argentinos comprendidos entre los 15 (quince) y 18 (dieciocho) años, podrán inscribirse en calidad de simpatizantes, en un registro especial que llevarán la mesa de conducción.

Igualmente podrán adherirse los extranjeros que reúnan las calidades para ser electores municipales y se encuentren inscriptos en los respectivos registros electorales. A tal fin, la Autoridad de aplicación partidaria, organizará el Padrón de Adherentes Extranjeros en forma separada del Padrón de afiliados.

Artículo 4°.- La inscripción debe ser gestionada por el interesado, suscribiendo la ficha de afiliación o de adherente correspondiente, lo que implica la aceptación de la Carta Orgánica y del programa partidario, justificando su identidad mediante la exhibición de su Documento Electoral.

Artículo 5°.- Los Afiliados adquirirán su condición a partir de la aceptación de la solicitud respectiva o automáticamente en el caso que el partido no la considerase dentro de los quince (15) días hábiles de haber sido presentada.

La resolución de rechazo deberá ser fundada y será recurrible ante el juez con competencia electoral de la Ciudad de Río Gallegos.

Serán provistos de una credencial que los identifique como tales, en la que conste nombre y apellido, documento de identidad y fecha de la aceptación de la afiliación.-

Artículo 6°.- La afiliación se extinguirá por renuncia, fallecimiento, incapacidades, expulsión por inconducta partidaria o cívica, o ajustarse a alguna de las condiciones establecidas en los incisos a), b), c), d) y e) del Artículo 2° de la presente, debiendo cursarse la comunicación correspondiente al Juez con competencia electoral.-

Artículo 7°.- La antigüedad de afiliación se computará desde la fecha en que se presente la ficha ante la Mesa de Conducción del partido, Autoridad competente, quien en el término no mayor de 15 (quince) días deberá elevarla a la Justicia Electoral.

Artículo 8°.- El afiliado o adherente suscribirá 4 (cuatros) fichas como mínimo, de las que una (1) se entregará al interesado, una (1) será elevada a la Secretaría del Partido, y las dos (2) res-

tantes se remitirán a la Justicia con competencia electoral -

CAPITULO III DEBERES Y DERECHOS DE LOS AFILIADOS

Artículo 9º.- Son deberes del afiliado: Observar y respetar los principios y normas que conforman **IDENTIDAD VECINAL**; Respetar y hacer respetar en cuanto de cada uno dependa las resoluciones, disposiciones y/o cualquier otra normativa que emane de sus Cuerpos Orgánicos.

Artículo 10°.- Son derechos del afiliado: Elegir y ser elegido, participar en los actos electorales, Asambleas y Consultas Partidarias, en la forma establecida por esta Carta Orgánica y las reglamentaciones que derivan de ella.

CAPITULO IV PADRONES, COMICIOS Y SUFRAGIO

Artículo 11°.- El padrón partidario se integrará con los afiliados inscriptos a que se refiere el Art. 2° y que a la fecha del comicio cuenten con 180 (ciento ochenta) días de antigüedad de afiliación. Esta disposición no regirá para los nuevos afiliados que hayan cumplimentado en forma inmediata anterior dicho plazo en los registros especiales que menciona el Art. 3°. Por separado y con los mismos requisitos, se confeccionará el padrón de adherentes extranjeros.

Artículo 12º.- Los deberes y derechos electorales de los afiliados se ejercitarán mediante el voto directo, secreto y obligatorio.

Artículo 13°.- Sólo tendrán derecho a participar de los comicios los afiliados que figuren en los padrones partidarios aprobados por la Junta Electoral y la Secretaría Electoral, dependiente de la Justicia Electoral. No podrá ser cuestionado este derecho en el mismo acto que se ejercite, ni se admitirá alguna que no se funde en la identidad del sufragante, la que deberá ser acreditada mediante cualquier tipo de Documento de Identidad que tenga la foto del interesado.

Artículo 14°.- Los afiliados inscriptos en el Padrón General Partidario elegirán los Miembros de la Mesa de Conducción Partidaria, Candidatos a Intendentes y Concejales Municipales y demás cargos en concordancia con la Ley Electoral vigente.

Artículo 15°.- La Junta Electoral convocará a sus afiliados a comicios internos, en los siguientes casos:

a) Con 60 (sesenta) días como mínimo anteriores a la fecha del comicio, para la elección de las autoridades mencionadas en el Art. 14°, quien deberá fijar la fecha del comicio interno, en un plazo no menor a los 30 (días) del fenecimiento de los mandatos en el caso de los Cargos Partidarios. b) Dentro de los 365 (trescientos sesenta y cinco) días anteriores a la fecha del comicio hasta los 90 (noventa) días de antelación como mínimo al determinado para la elección general para la elección de Candidatos a Cargos Electivos Públicos, en concordancia con la Ley Electoral vigente.

Artículo 16°.- La convocatoria contendrá bajo pena de nulidad, todos los cargos que se elegirán, lugar y fecha de la elección, la que en todos los casos deberá realizarse en día domingo en horario de 8 (ocho) a 18 (dieciocho) horas, debiéndose dar amplia difusión a la misma y ser comunicada a la

Mesa de Conducción Partidaria.

Artículo 17º.- La Junta Electoral, en los casos que correspondan, designarán las Autoridades de Mesa.

Las listas intervinientes tendrán derecho a designar Fiscales, siguiendo las reglas establecidas por las Leyes Electorales en vigencia.

Artículo 18°.- El afiliado deberá exhibir en el acto de sufragar su documento electoral o todo aquel que autoriza el Art. 13° y suscribir la planilla especial que proveerá la Junta Electoral a cada Mesa.

Para tener derecho a voto, deberá estar inscripto en el Padrón General Partidario y registrar el sufragio en la mesa que corresponda. Este deberá ser un requisito también, tanto para las Autoridades de Mesa como para los Fiscales.

Artículo 19°.- Terminado el comicio, las Autoridades de Mesa practicarán el escrutinio provisional con la presencia de los Fiscales, labrándose el Acta y a quienes se entregará certificado con los resultados provisionales y las observaciones que se hubieran efectuado. La Junta Electoral reunirá las Actas, documentación, padrones utilizados, planillas y demás actuaciones a los fines del escrutinio definitivo, el que se realizará con o sin la presencia de los Apoderados de las Listas que concurrieron al Acto.

Artículo 20°.- Las observaciones al acto eleccionario, deberán ser formuladas antes de comenzado el escrutinio definitivo. Deberá ofrecerse la prueba en este acto, labrándose el Acta por duplicado: en ello entenderá la Junta Electoral Partidaria, debiendo expedirse dentro de los 5 (cinco) días.

CAPITULO V CANDIDATOS Y LISTAS DE CANDIDATOS

Artículo 21º.- Para ser candidatos a cargos partidarios y cargos públicos, los afiliados deberán estar incluidos en el Padrón Partidario.

Artículo 22°.- Las listas se oficializarán con 20 (veinte) días de anticipación al día del comicio. A este fin, la Junta Electoral deberá atender la recepción de las listas para oficializarlas, estableciendo los horarios correspondientes de atención. En caso de ausencia de sus Miembros, podrán acreditarse las presentaciones en término, mediante Acta notarial o similar que la sustituya, ante la Mesa de Conducción Partidaria, según corresponda.

Artículo 23º.- Las listas deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

- a) Firma de los Candidatos, indicando nombre y apellido y matrícula individual;
 - b) Diferenciación de color y/o denominación;
 - c) Expresión del cargo al que se postula;
- d) Designación de un Apoderado ante la Junta Electoral que corresponda;
- e) Deberán respetar las leyes electorales en materia de género vigentes al momento de la elección.

Artículo 24°.- Serán oficializadas ante la Junta Electoral Partidaria, las listas para la elección de Candidatos a: Intendente, Concejales Municipales y Miembros de la Mesa de Conducción Partidaria.

Artículo 25°.- Las listas no observadas dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de vencido el plazo de oficialización, quedarán aceptadas automáticamente. Toda resolución de la Junta Electoral sobre tachas e impugnaciones, se podrá apelar hasta las 96 (noventa y seis) horas de

vencido el plazo anterior. La falta de resolución de éste último Organismo dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes a la interposición del recurso, implicará la oficialización de la lista.

BOLETIN OFICIAL

Artículo 26°.- El número mínimo de afiliados que deben auspiciar las distintas listas será del 5% (cinco por ciento) del Padrón Partidario para las precandidaturas de Intendente, Concejales Municipales y Miembros de la Mesa de Conducción Partidaria

CAPITULO VI ELECCION DE CANDIDATOS A CARGOS PARTIDARIOS Y DE REPRESENTACION PUBLICA

Artículo 27°.- Todas las Autoridades creadas por esta Carta Orgánica y los candidatos a cargos electivos Municipales, serán elegidos mediante el voto directo, secreto y obligatorio de los afiliados, en concordancia con las Leyes Electorales con excepción del Tribunal de Conducta, Juntas Electorales y Tribunal Fiscalizador.

Artículo 28°.- En el caso de que sólo se oficialice una Lista, la Junta Electoral proclamará candidatos electos a los candidatos de la misma. Si hubiere más de una lista, para la adjudicación de los lugares, se aplicará el Sistema D'Hont debiendo los candidatos por la minoría haber obtenido como mínimo, el 15% (quince por ciento) de los votos emitidos.

Artículo 29°.- La colocación de los candidatos para los cargos electivos se harán de la siguiente forma: Para la conformación de la Mesa de Conducción, la Lista triunfadora se adjudicará el Presidente, Vicepresidente, continuando en la colocación de los vocales tanto titulares como suplentes con el intercalado que resulte de la aplicación del Sistema D'Hont

Artículo 30°.- La colocación de los candidatos para los cargos electivos públicos, serán la resultante de la aplicación del Sistema D'Hont con la intercalación de la lista triunfante y las minorías que hayan obtenido un mínimo del 15% (quince por ciento) de los votos. Mediante la escala resultante, se cubrirán tanto los cargos Titulares como Suplentes.

La Junta Electoral Partidaria proclamará las listas que hayan surgido de dicho acto y las presentarán como definitivas para las elecciones generales.

CAPITULO VII GOBIERNO DE LA UNION CIVICA RADICAL

Artículo 31°.- Las funciones de gobierno de IDENTIDAD VECINAL, serán ejercidas por la MESA DE CONDUCCION PARTIDARIA

Artículo 32°.- Los miembros integrantes de la Mesa de Conducción del gobierno de IDENTI-DAD VECINAL, durarán dos años en el ejercicio de sus funciones

CAPITULO VIII MESA DE CONDUCCION PARTIDARIA

Artículo 33°.- La Mesa de Conducción Partidaria se compondrá de un Presidente, un Vicepresidente, nueve vocales titulares y cinco suplentes; se renovará integralmente cada 2 (dos) años. Serán elegidos por el voto directo de sus afiliados. Designará de su seno un Vicepresidente segundo, un Secretario, un Prosecretario, un Tesorero, un Pro tesorero. Funcionará en la ciudad de Río Gallegos, Capital de la Provincia de Santa Cruz.

Artículo 34º.- Son funciones de la Mesa de Conducción Partidaria:

- a) Dirigir al Partido como Autoridad ejecutiva, de acuerdo con las Bases de Acción Política;
 - b) Organizar las Campañas Electorales;
- c) Tomar las medidas necesarias para la mejor observancia de esta Carta Orgánica, especialmente en lo relativo a la información de las Comisiones Organizadoras, Auxiliares y Asambleas Partidarias;
- d) Designar al Apoderado del Partido, Junta Electoral, Tribunal de Conducta y Tribunal Fiscalizador;
 - e) Dictar su reglamento interno;
- f) Administrar e invertir los fondos del Partido, con la obligación de rendir cuenta al Tribunal Fiscalizador;
- g) Resolver con el voto de las 2/3 (dos terceras) partes de sus Miembros en los casos de solicitud de inclusión de extrapartidarios en las Listas de Candidatos a cargos públicos, Electivos y/o Alianzas Electorales.
- h) Semestralmente los Intendentes y Concejales informarán a la Mesa de Conducción de la labor desarrollada:

Artículo 35°.- La Mesa de Conducción Partidaria funcionará con la mitad más uno de sus Miembros, si no lograra quórum, una hora después funcionará válidamente con el tercio más uno para tratar únicamente el Orden del Día. En caso de urgencia el Presidente y Secretario podrán tomar decisiones referentes a la marcha del Partido, ad-referéndum del Cuerpo.

CAPITULO IX ASAMBLEA DE AFILIADOS

Artículo 36°.- Son atribuciones de la Asamblea de Afiliados: a) Formular sugerencias a las representaciones que correspondan sobre todo asunto de interés general que mejor hagan a la marcha del Partido; b) Solicitar revocatoria de mandato de las Autoridades del Partido por motivos de inconducta partidaria y cívica. Esta solicitud deberá formularse ante el Tribunal de Conducta; tomar intervención en el proceso de revocación de mandato de cualquier Autoridad partidaria, conforme lo establece el título respectivo.

Artículo 37°.- Las Asambleas deberán funcionar con un quórum mínimo del 10% (diez por ciento) de los afiliados.

Artículo 38°.- Cuando la Asamblea de afiliados represente el 10% (diez por ciento) del total del padrón de afiliados del Partido Vecinal objete una resolución de la Mesa de Conducción promoviendo un referéndum sobre la cuestión planteada, esta deberá ser convocada dentro de los 30 (treinta) días, por la Junta Electoral y el pronunciamiento de los afiliados prevalecerá sobre 30 (treinta) días, por la junta electoral y el pronunciamiento de los afiliados prevalecera sobre cualquier decisión. La Asamblea de afiliados tendrá lugar en el Local Partidario, con la participación de sus afiliados exclusivamente.

CAPITULO X JUNTAS ELECTORALES

Artículo 39°.- La Junta Electoral será integrada por 3 (tres) Miembros titulares y 2 (dos) suplentes, elegidos por la Mesa de Conducción Partidaria su Sesión Constitutiva. El mandato de los mismos durará 2 (dos) años y deberán continuar en sus funciones hasta tanto la Autoridades Partidarias designe su reemplazo. Sus integrantes podrán ser reelectos.

Artículo 40°.- Las decisiones de la Junta Electoral serán apelables ante la Justicia Electoral.

Artículo 41°.- La Junta Electoral tiene las si-

guientes facultades:

- a) Ordenar y realizar investigaciones y dicta cuanta reglamentación fuere necesaria para la regulación de los actos electorales internos y confección de padrones;
 - b) Aprobar y custodiar los Padrones internos;
- c) Tratar y decidir sobre tachas e impugnaciones que se formulen respecto de los inscriptos en los Padrones o de los candidatos;
- d) Tratar y decidir sobre tachas e impugnaciones que se produzcan en todos los actos o procesos eleccionarios;
- e) La Junta Electoral practicará el escrutinio definitivo y proclamará a los electos;
- f) Fijar la fecha para las elecciones correspondientes.

Artículo 42°.- En defecto de reglamentaciones propias y en general, para aquellos casos no previstos en ellas o en esta Carta Orgánica, la Junta Electoral funcionará con carácter y autoridad de Tribunal, adoptando en suplencia y en cuanto sea compatible o análoga, la norma de la Ley Electoral vigente.

Artículo 43°.-Tendrá las facultades previstas en esta Carta Orgánica y en general entenderá en todo lo relativo a la preparación de Padrones, oficialización de Listas, Acto electoral, escrutinios y referéndum de afiliados.

CAPITULO XI TRIBUNAL DE CONDUCTA

Artículo 44°.- El Tribunal de Conducta estará integrado por 3 (tres) Miembros Titulares y 2 (dos) Suplentes, elegidos por la Mesa de Conducción Partidaria en su Sesión Constitutiva. El mandato de los mismos durará 2 (dos) años, pudiendo sus integrantes ser reelectos. Toda cuestión relacionada con la disciplina del Partido y la conducta de los afiliados, será remitida a su conocimiento y consideración.

Artículo 45°.- El Tribunal de Conducta se constituirá dentro de los 30 (treinta) días de comunicada su elección y designará de su seno un Presidente, un Secretario y un Vocal. Funcionará con quórum legal con la presencia de dos miembros y sus decisiones deberán ser acordadas con un mínimo de 2 (dos) votos coincidentes.

Artículo 46°.- El Tribunal de Conducta podrá, previo estudio de las actuaciones correspondientes y con citación del imputado, imponer las siguientes sanciones: amonestación, suspensión que no exceda los 2 (dos) años o la expulsión.

Artículo 47°.- El Tribunal de Conducta, a requerimiento de las Autoridades partidarias, podrá actuar también como Comisión Investigadora y en cumplimiento de estas funciones podrá requerir informe a todas las Autoridades del Partido y citar como testigos para informarse, a cualquier afiliado si así lo estimara conveniente. La falta de comparencia reiterada o injustificada de los afiliados citados a tales efectos, será considerada falta de colaboración culpable que el Tribunal de Conducta podrá calificar aplicando las sanciones que considere procedente.

Artículo 48°.- Las acusaciones contra afiliados, dirigentes o representantes del Partido en el ejercicio de cargos electivos o directivos, o denuncias de hechos producidos ejerciendo dichos cargos, podrán ser formuladas por cualquier afiliados dentro de los 2 (dos) años de producidos los mismos, debiendo hacerse por escrito y responsabilidad absoluta del denunciante.

Artículo 49°.- El Tribunal, recibida la acusación, dará traslado de la misma al acusado por el término de 10 (diez) días para que produzca su descargo. Para el supuesto que el acusador o el acusado ofrecieren pruebas, las mismas deberán producirse dentro de un término no mayor de 20 (veinte) días a contar desde la presentación del descargo por el acusado. El acusador deberá ofrecer las pruebas en el primer escrito y el acusado, al formular sus descargos. El Tribunal deberá expedirse dentro de los 30 (treinta) días posteriores al período de prueba. Su resolución deberá ser comunicada a las partes.

Artículo 50°.- Las decisiones del Tribunal de Conducta serán apelables ante la Mesa de Conducción Partidaria con elevación por ante éste, en un plazo no superior a los 15 (quince) días hábiles de su notificación. Esta apelación deberá ser resuelta por la Mesa de Conducción en su próxima Sesión, incluyéndolo en el Orden del Día. Para cumplimentar esta instancia, el Tribunal de Conducta deberá elevar toda la documentación que sobre el particular existiere, a la Mesa de Conducción Partidaria.

Artículo 51°.- Toda acusación contra un Miembro del Tribunal de Conducta, será tratada por la Mesa de Conducción Partidaria.

Artículo 52º.- Toda sanción de expulsión contra un representante electivo o miembro de un Organismo creado por esta Carta Orgánica, importara la revocatoria de su mandato.

CAPITULO XII TRIBUNAL FISCALIZADOR

Artículo 53°.- La Mesa de Conducción Partidaria designará en oportunidad de constituirse, un Tribunal Fiscalizador que estará compuesto de 3 (tres) Miembros Titulares y 2 (dos) Suplentes, los que durarán 2 (dos) años en sus mandatos, pudiendo ser reelegidos. El Tribunal Fiscalizador controlará el manejo contable de los fondos del Partido, debiendo informar anualmente sobre cada ejercicio a la Asamblea de Afiliados. Tendrá facultades para requerir de los distintos Organismos partidarios, todas aquellas informaciones que considere útiles para el cumplimiento de su función fiscalizadora y someterá a decisión de la Asamblea de Afiliados toda cuestión que, a su juicio, deba ser considerada por la misma.

Al cierre de cada ejercicio, el estado patrimonial contable será certificado por el Tribunal Fiscalizador.

CAPITULO XIII COMISIONES ORGANIZADORAS

Artículo 54°.- La Mesa de Conducción Partidaria creará Comisiones Organizadoras en los lugares o zonas en que no existiera una. Dichas Comisiones contarán con un mínimo de 2 (dos) Miembros y un máximo de 5 (cinco), pudiendo ser reemplazados por la Autoridad de nombramiento.

Artículo 55°.- Son funciones de las Comisiones Organizadoras: realizar las tareas de proselitismo y propaganda, tendiendo a la organización partidaria; la difusión del pensamiento partidario; toda otra actividad que la Mesa de Conducción Partidaria le encomendare.

CAPITULO XIV CARGOS PUBLICOS ELECTIVOS

Artículo 56°.- La Mesa de Conducción Partidaria establecerá el accionar político del grupo parlamentario municipal, teniendo presente:

- a) Las disposiciones de esta Carta Orgánica;
- b) Que corresponda a la Mesa de Conducción Partidaria la interpretación de la Plataforma Electoral, de la Declaración de Principios, Bases de Acción

Política, Profesión de Fe Doctrinaria y de esta Carta Orgánica y fijará las normas y procedimientos a seguir en los casos no contemplados en las disposiciones vigentes.

Artículo 57º.- Los Miembros del Bloque Legislativo Municipal, inclusive los extrapartidarios, cuando deban fijar la posición del Partido en los asuntos sometidos a su estudio o en lo que no esté previsto especialmente, actuarán previa consulta al Plenario de la Mesa de Conducción partidaria.

Artículo 58°.- Los Concejales deberán informar a la Mesa de Conducción Partidaria, por lo menos 2 (dos) veces al año. Ambos casos incluyen a los extrapartidarios que ocupen dichos cargos.

Artículo 59°.- Los afiliados que estén desempeñando la función de Intendente, deberán informar de su gestión a la Mesa de Conducción Partidaria, en todas las Sesiones Ordinarias de la misma, aunque estos sean extrapartidarios. La no presentación de los informes presentados expresados sin causa justificada, será penada con la sanción disciplinaria que aplique el Tribunal de Conducta.

Artículo 60°.- Los cargos rentados en los Bloques Parlamentario Municipal, deberán ser cubiertos por afiliados a **IDENTIDAD VECINAL**.

CAPITULO XV INCOMPATIBILIDADES

Artículo 61°.- Es incompatible el cargo de Intendente y Concejales Municipales con el de Miembros de la Mesa de Conducción Partidaria.

CAPITULO XVI PATRIMONIO, REGIMEN ADMINISTRATIVO Y CONTABLE

Artículo 62°.- El Patrimonio de IDENTIDAD VE-CINAL de la Ciudad de Río Gallegos se formará: a) Con las donaciones y legados; b) Con los bienes muebles e inmuebles adquiridos por compra, permuta, donación o cesión.

Artículo 63°.-El Tesoro de la Mesa de Conducción Partidario se formará con: a) Con el 10% (diez por ciento) del salario básico de quienes ocupen cargos electivos, inclusive los extrapartidarios; b) Con el 10% (diez por ciento) del salario básico de quienes cubran los cargos políticos rentados. Este aporte tiene carácter de obligatorio y su incumplimiento será comunicado al Tribunal de Conducta.

Artículo 64°.- Los fondos del Partido deberán depositarse en un Banco Oficial, en una cuenta a nombre de IDENTIDAD VECINAL, a la orden conjunta de 2 (dos) Autoridades como mínimo. Los fondos se administrarán siguiendo los lineamientos establecidos en la Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos y aquellas leyes dictadas en su consecuencia y sus respectivas reglamentaciones. El cierre del ejercicio contable anual será el 31 de diciembre de cada año.-

Artículo 65°.- Todo Organismo Partidario que prescribe la presente Carta Orgánica, deberá llevar en forma regular los siguientes libros documentos: Libro de Actas de Sesiones, Archivo de Correspondencia, Registro de Afiliados, Libro de Inventario, de Caja y Diario.

CAPITULO XVII DISPOSICIONES COMUNES Y REGLAS GENERALES

Artículo 66°.-No existirán otros Organismos Parti-

darios que los expresamente autorizados en esta Carta Orgánica y reconocidos por las Autoridades que ella establece.

Artículo 67º.- Se prohíbe el uso de los símbolos y emblemas del Partido en procesos eleccionarios, a quien o quienes no reúnan las condiciones previstas en el artículo anterior.

Artículo 68°.- Las Autoridades electas asumirán sus funciones dentro de un lapso no mayor de 7 (siete) días de fenecido el mandato de las anteriores, y durarán en sus funciones el tiempo señalado en esta Carta Orgánica. Cuando fueren electas con motivo de una intervención, sólo completarán el período correspondiente a las anteriores Autoridades.

Artículo 69°.- Al fenecer el mandato, los titulares de los Organismos Partidarios y sus respectivas Mesas Directivas, harán entrega en la primera reunión que efectúen los recién elegidos, de toda la documentación que corresponda al Organismo, lo que hará pasible a sus infractores, sin perjuicio de una sanción mayor que pudiera determinar el Tribunal de Conducta, de inhabilitación por el término de 4 (cuatro) años para ocupar cargos Partidarios y candidaturas a cargos electivos Municipales.

Artículo 70°.- Los Miembros del Tribunal de Conducta serán recusados con causa, aplicando en lo pertinente las normas del Código de procedimientos en lo Criminal.

Artículo 71°.- Todos los términos concedidos por esta Carta Orgánica, o por las Autoridades, se computarán a partir del día siguiente al del acto de notificación y en forma corrida; el término de apelar, salvo el caso de excepciones expresas, será de 10 (diez) días hábiles, vencido los cuales la providencia quedará consentida sin necesidad de declaración previa. El recurso podrá interponerse personalmente o por carta certificada, o telegrama colacionado ante el Organismo cuya resolución se apela o ante el que deba juzgar en definitiva. En caso de deducirse por carta certificada o telegrama colacionado, se tendrán como fecha de interposición la presentación ante la oficina pública respectiva.

Artículo 72°.- Las notificaciones a que se refiere esta Carta Orgánica, serán hechas por cualquiera de los medios que en forma auténtica y fehaciente, justifiquen haber puesto en conocimiento del interesado, el contenido de la misma.

Artículo 73°.- Cuando por excusación o recusación de Miembros del Tribunal de Conducta, éste quedará desintegrado, la Mesa de conducción partidaria tendrá la obligación de designar Miembros adhoc para ese solo caso

Artículo 74°.- Cuando una emergencia insuperable impida verificar los actos eleccionarios, proveer a los cargos previstos por esta Carta Orgánica o los reglamentos en vigencia, en las oportunidades señaladas por las normas respectivas, la dirección y conducción del Partido serán ejercidas por una Junta compuesta por el Presidente, Secretario y Tesorero y 2 (dos) Vocales de la Mesa de Conducción Partidaria, Presidente de la Junta Electoral y Presidente del Tribunal Fiscalizador.

Artículo 75°.- Para representar a IDENTIDAD VECINAL ante las Autoridades requirentes la Mesa de Conducción Partidaria designará a un afiliado con carácter de Apoderado General del mismo y un suplente, de acuerdo a lo previsto en la Ley Electoral vigente.

Artículo 76°.- El Presidente de los Organismos

Partidarios, en caso de empate, tendrá doble voto.

Artículo 77°.- Hasta tanto la agrupación no tenga reconocimiento legal y sean elegidas sus autoridades definitivas, será regida por la Junta Promotora Provisoria integrada por un Presidente, un Secretario y 3 vocales, la que tendrá los poderes y facultades de la Mesa de Conducción Partidaria, Tribunal de conducta y de la propia asamblea.

Artículo 78°.- A los diez días corridos de producido el reconocimiento definitivo, se cerrará el padrón de afiliados a efectos del proceso electoral interno, siendo la Junta Promotora la que cumplirá por única vez la función de Junta Electoral cumplimentando con lo dispuesto en los Artículos del Capítulo V y VI de esta Carta Orgánica.

Artículo 79°.- IDENTIDAD VECINAL se extinguirá sólo cuando hayan desaparecido las causas que determinaron su existencia, se considere las mismas logradas o no haya ningún ciudadano que quiera seguir sosteniendo su vigencia.

EDICTOS

EDICTO Nº 002/15

Por disposición de S.S. la Dra. Claudia Susana AMAYA, a cargo por Subrogancia Legal, del Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia Número Uno de Río Turbio, Secretaría Civil por Subrogancia Legal, a cargo de la Dra. Mariel Raquel REINOSO, en los autos caratulados: "QUINAN HUEICHA, ANA LUISA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. Q- 6509/14. Se cita y emplaza a estar a derecho a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Ana Luisa QUINAN HUEICHA, D.N.I. N° 92.498.781 para que en el plazo de Treinta (30) días así lo acrediten. Publíquese por Tres (03) días (Art. 683 2º párrafo C.P.C.yC.S.C.).-RIO TURBIO, 12 de Febrero de 2015.-

Dra. MARIEL RAQUEL REINOSO

A/C Secretaría Civil Juzgado de 1º Instancia Río Turbio

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez **Dra. BETTINA R.G. BUSTOS** (Juez Subrogante), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, De Minería, y De Familia Número Uno de Río Turbio, sito en Calle Gobernador Moyano Nº 262 de la localidad de RIO TURBIO, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia Susana AMAYA, en los Autos caratulados: "GONZALEZ, ISIDRO ALBERTO S/SUCESION AB INTESTATO" - Expte. Nº G-6542/15, Se cita a Estar a Derecho a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. ISIDRO ALBERTO GONZALEZ, (D.N.I. Nº 21.921.241.-) para que en el plazo de Treinta (30) días así lo acrediten.- Publíquese por Tres (03) Días (Art. 683º del C.P.C. y C.).-RÍO TURBIO, 29 de Abril de 2015.-

Dra. CLAUDIA S. AMAYA

Secretaria Civil Juzgado de Pra. Instancia

P-1

EDICTO Nº 039/2015 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de primera categoría conforme lo establece el Artículo N° 53 del

Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. TITULAR: YACIMIENTOS PATAGONICOS S.A. UBICACION: ZONA CABO BLANCO, Lotes: 17-16-28-29; SECCION: 4, DEPARTAMENTO DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. MD: "MARTIN IX".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.725.375,00 Y= 2.703.595,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.728.195,37 Y: 2.296.350,00 B.X: 4.728.195,37 2.708.100,00 C.X: 4.726.675,00 Y: 2.708.100,00 D.X: 4.726.675,00 Y: 2.704.925,00 E.X: 4.724.440,00 2.704.925,00 F.X: 4.724.440,00 Y:2.702.630,00 G.X: 4.721.300,00 Y:2.702.630,00 H.X: 4.721.300,00 Y:2.696.350,00 .- Encierra una superficie de 5.675 Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA". Expediente N° 422.993/YP/12, DENO-MINACION: "MARTIN IX".- Fdo. Leopoldo Klein Secretaría de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., la Dra. Bettina R.G. Bustos a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N°1, Secretaría Civil a mi cargo con Asiento en Gobernador Moyano 262 de la Ciudad de Río Turbio, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683 del C.C.) a herederos y acreedores de quien en vida fuera Juan Gualberto GASPAR, D.N.I. N° M 8.163.990, bajo apercibimiento de ley, a fin de que hagan valer sus derechos en Autos Caratulados "GASPAR JUAN GUALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. N° G 6539/15".

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral, ambos de la Provincia de Santa Cruz.

RIO TURBIO, 17 de Abril de 2015.-

Dra. CLAUDIA S. AMAYA

Secretaria Civil Juzgado de Pra. Instancia

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en PASAJE KENNEDY CASA 3 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. FRANCISCO MARINKOVIC, Secretaría Nº 1 a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del causante Doña YAÑEZ PALMIRA EDITH, DNI Nº 10.184.809 bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del CPCYC), en los autos caratulados "YAÑEZ PALMIRA EDITH S/SUCESION ABINTESTATO", Expte. Nº 16.982/14. Publíquese por tres días en el diario "Diario La Opinión Austral" y en el Boletín Oficial.

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2015.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina Calio, sito en Campaña del Desierto Nº 767 de la Ciudad de El Calafate, cita y emplaza a herederos, y acreedores del causante JOSE ERNESTO GARCIA, DNI 16.714.976 en autos caratulados: "GARCIA JOSE ERNESTO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. Nº 1780/14,

por el término de treinta (30) días a fin de que tomen la intervención que corresponda. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Tiempo Sur.-

EL CALAFATE, Treinta de Abril de 2015.-

MARILINA CALIO

Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº Uno, con asiento en la localidad de Río Gallegos, a cargo de S.S. Dr. Francisco Marinkovic, por Subrogancia legal, Secretaría Nº 2, a mi cargo, en autos caratulados "GARCES PINTO MARIO FERNANDO S/SUCESIÓN ABINTESTATO", Expte. Nº 25.827/14, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de quien en vida fuera el señor Mario Fernando Garcés Pinto, D.N.I. Nº 13.582.634, a comparecer a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 CPCyC). A tal fin publíquese edictos por el plazo de tres (03) días en el Diario "Tiempo Sur" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2015.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO Nº 036/15 PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR:** "**DE GREY ARGENTINA S.A.**" UBICACION: Encierra una superficie de 7.131 Has.57a.00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X:4.648.000,00 Y: 2.462.425,44 B.X:4.648.000,00 Y: 2.468.000,00 C.X.-4.646.683,00 Y: 2.468.000,00 D.X: 4.646.683,00 Y: 2.471.640,18 E.X:4.641.792,00 Y: 2.471.640,18 F.X: 4.641.792,00 Y: 2.465.425,44 G.X:4.640.023,00 Y: 2.465.425,44 H.X:4.640.023,00 Y: 2.466.452,00 I.X: 4.637.111,00 Y: 2.466.452,00 J.X:4.637.111,00 2.465.650,00 K.X:4.631.500,00 Y: 2.465.650,00 L.X: 4.631.500,00 Y: 2.463.834,37 M.X: 4.640.023,00 Y: 2.463.834,37 N. X: 4.640.023,00 Y: 2.463.425,44 O.X: 4.644.234,00 Y:2.463.425,44 P.X: 4.644.234,00 Y2.462.425,44. Se encuentra dentro de los LOTES: 02-03, FRACCION: A, ZONA DE SAN JULIAN-DEPARTAMENTO LAGO BUENOS AIRES; LO-TES:12 13 FRACCION:A-ZONA DE SAN JULIAN.-DEPARTAMENTO MAGALLANES.- de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las ESTANCIAS: "EVELINA" (T°59 F°245 Fca.11130), "MONTE INES" (Mat.750 IV), "4 DE ENERO" (Matr.132 IV) "SAN PEDRO" (Adjudicación del Consejo Agrario Provincial).- Se tramita bajo Expediente Nº 422.544/ LEE/10, denominación: CERRO TRES PICOS".-PUBLIQUESE. Fdo. Leopoldo KLEIN. Secretario de Estado de Minería Autoridad Minería de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas Secretaría de Estado de Minería Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

El Sr. Juez, Dr. Fernando Horacio ISLA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Gabriela Natalia CHAILE, en los autos caratulados: "BAYON, NICOLAS EUSEBIO S/SUCESION

AB- INTESTATO" (Expte. Nº 17.151/2015), cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. BAYON NICOLAS EUSEBIO D.N.I. Nº 6.956.304, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho (Art. 683 C.P.C.C.).-

Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y en el Diario "LA PRENSA DE SANTA CRUZ".-

CALETA OLIVIA, 23 de Abril del año 2015.-

Dra. GABRIELA N. CHAILE

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. FRAN-CISCO V. MARINKOVIC, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, se hace saber por el término de tres (3) días en autos caratulados: "BORDEN MANUEL JESUS Y VARGAS COLIVORO JUANA ROSA S/ SU-CESION AB-INTESTATO", EXPTE. 16689/13, que se cita a herederos y acreedores de los causantes Sres. BORDEN MANUEL JESUS (DNI. 10.503.261) y VARGAS COLIVORO JUANA ROSA (DNI. 10.789.370) por el término de treinta (30) días a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los presentes actuados (Art. 683 del C.P.C.C.).-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral, ambos de esta Ciudad. RÍO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2014.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-2

EDICTO Nº 62/15

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, a cargo del Dr. Leonardo Pablo Cimini por subrogancia legal, Secretaría de Familia a mi cargo, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ELPIDIO TEJEDOR, D.N.I. N° 7.827.288, en autos caratulados "TEJEDOR, ELPIDIO S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 13.289/15 para que dentro del plazo de treinta -30-días lo acrediten (Art. 683, Inc. 2 del CPCC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, 27 de Abril de 2015.-

Dra. GRACIELA GUTIERREZ

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. FRAN-CISCO V. MARINKOVIC por subrogancia legal, secretaría Nro. UNO a mi cargo, sito en Marcelino Álvarez Nº 113 de esta ciudad de Río Gallegos, se hace saber por el término de tres (3) días en autos caratulados "FRISERA DORA NELLY Y/O FRIZZERA DORA NELLY S/SUCESION AB-INTESTATO". EXPTE: 24.748/13, que se cita a herederos y acreedores de la causante Sra. DORA NELLY FRISERA y/o DORA NELLY FRIZZERA (D.N.I. F 0.828.356) por el término de treinta (30) días a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los presentes actuados (Art. 683 del C.P.C.C).-

Publiquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur de esta Ciudad.-

RIO GALLEGOS, 14 de Abril de 2015.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería NRO. DOS con asiento en Pje. Kennedy Casa 3 de Río Gallegos, Secretaría NRO. DOS, a cargo del Dr. JAVIER O. MORALES que en autos caratulados: "SERVICIOS INTEGRADOS BAHIA BLANCA SA S/CONCURSO PREVENTIVO (GRANDE)" Expte. 49936 que tramita por ante el Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca se ha decretado la apertura del concurso preventivo de SERVICIOS INTEGRADOS BAHIA BLANCA S.A. CUIT Nº 30-68117221-8, debiéndose presentar los pedidos de verificación a los Síndicos Designados Cdres. Eduardo D. Salemo y Rubén Mario Serenelli, con domicilio en calle Villarino 242 de Bahía Blanca, Buenos Aires hasta el 17 de junio de 2015.- El presente edicto se ordena en los autos caratulados: "OFICIO LEY 22.172 EN AUTOS SERVICIOS INTEGRADOS BAHIA BLANCA S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO".- Expte. № 16670/15. EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICARA POR

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICARA POR CINCO (5) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN EL DIARIO TIEMPO SUR.

RIO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2015.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-5

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. FRANCISCO MARIN-KOVIC, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con domicilio en calle Pasaje Kennedy - Casa 3 de esta Ciudad, Secretaría N° UNO a cargo de la Dra. SILVANA VARELA, se cita a la demandada PONCE PABLO LEANDRO - DNI 24.359.004 a estar a derecho por sí o por letrado apoderado en el presente juicio: "TDF S.A. C/PONCE PABLO LEANDRO S/EJECUTIVO" Expte. T-17247/14 dentro del plazo de cinco (5) días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes. (Art. 146, 147 y 510 Inc. 2° del C.P.C. y C.).- El presente edicto se publicará por uno (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario La Opinión Austral de esta Ciudad. -

RIO GALLEĜOS, 08 de Mayo de 2015.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. FRANCISCO MARIN-KOVIC, a cargo por Subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con domicilio en calle Marcelino Alvarez 113 de esta Ciudad, Secretaría Nº DOS a cargo del Dr. GUSTAVO TOPCIC, se cita a la demandada Sr. CASAS MELI PILLAN RODOLFO ADRIAN - DNI 30.829.278 a estar a derecho por sí o por letrado apoderado en el presente juicio: "TDF S.A. C/CASAS MELIPILLAN RODOLFO ADRIAN S/ EJECUTIVO" Expte. T-25764/14 dentro del plazo de diez (10) días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes. (Art. 146, 147 y 320 del C.P.C. y C.).- El presente edicto se publicará por DOS (2) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario La Opinión Austral de esta Ciudad.-

RIO GALLEGOS, 06 Mayo de 2015.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO Nº 47/2015

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Graciela Gutierrez, sito en Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Pablo Liberato PEREA titular del DNI Nº M7236334 autos: "PEREA PABLO LIBERATO S/sucesión AbIntestato. Expte. Nº 6685/07" Pico Truncado, Santa Cruz, 09 de Abril de 2015.-

El presente deberá publicarse por tres días en el "BOLETIN OFICIAL" y en el Diario "CRONICA". PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 09 de Abril de 2015.-

Dra. GRACIELA GUTIERREZ

Secretaria

P-3

EDICTO Nº 45/2015

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Graciela Gutierrez, sito en Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JARAMILLO Francisco Fabián titular del DNI Nº 28.702.955 autos: "JARAMILLO FRANCISCO FABIAN S/sucesión AB-Intestato. Expte. Nº 13119/15" PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 27de Marzo de 2015.-

El presente deberá publicarse por tres días en el "BOLETIN OFICIAL" y en el Diario "CRONICA". PICO TRUNCADO, Santa Cruz. 27 de Marzo de 2015.-

Dra. GRACIELA GUTIERREZ

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. del Juez Subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, Dra. Anahí P. Mardones, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Adelina Llaneza bajo apercibimiento de Ley. En autos caratulados "LLANEZA Adelina s/Sucesión Ab-Intestato Expte. L-11.626/14" Publíquese por el término de tres (3) días en el diario "Tiempo Sur" y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 25 de Marzo de 2015.-

Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. FRANCISCO MARINKOVIC, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con domicilio en calle Pasaje Kennedy - Casa 3 de esta Ciudad, Secretaría Nº UNO a cargo de la Dra. SILVANA VARELA, se cita a la demandada JAIME TABORDA TAÑIA ROMINA -DNI 33.117.636 a estar a derecho por sí o por letrado apoderado en el presente juicio: "TDF S.A. C/JAIME TABORDA TAÑIA ROMINA S/EJECUTIVO" Expte. T-16999/14 dentro del plazo de cinco (5) días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes. (Art. 146, y 320 del C.P.C. y C.).- El presente edicto se publicará por UNO (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Tiempo Sur de esta Ciudad -

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2015.-

SILVANA R. VARELA Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. del Juez Subrogante a cargo

del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 1, Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familiar de Puerto San Julián. Dra. Anahí P. Mardones por subrogancia legal, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Leonie Amelia JAMMET bajo apercibimiento de Ley. En autos caratulados "JAMMET Leonie Amelia s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. Nº J-11.520/14)" .Publíquese por el término de tres (3) días en el diario "Tiempo Sur" y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 10 de Marzo de 2015.-

CARLOS MURUZABAL

A/C Secretaría

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° I En lo Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, Juez Subrogante, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Pablo Palacios, sito en Hipólito Irigoyen 2056, Caleta Olivia, Santa Cruz, cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante INES CARMEN CUINAT (D.N.I. N° 16.902.532), autos: "CUINAT, INES CARMEN Y OTRO S/Juicio Sucesorio Ab- Intestato", (Expte. N° 31.694/12), Caleta Olivia, Santa Cruz, 25 de Marzo de 2015.-

El presente deberá publicarse por tres días en el "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "La Prensa de Santa Cruz". Caleta Olivia, Santa Cruz. 25 de Marzo de 2015.-

ANA MARIA CARNER

Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Caleta Olivia a cargo del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez, Secretaría a cargo de la **Dra. GABRIE-LA N. CHAILE**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes quien en vida fueran JARA BURGOS TORIBIA AMELIA (D.N.I. Nº 10.837.025) y MAGLIO ROBERTO (D.N.I. Nº 3.022.545) y acrediten dichas circunstancias en autos caratulados "JARA BURGOS TORIBIA AMELIA Y MAGLIO ROBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. Nº 16.631/14. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia, por el término de tres (3) días.-CALETA OLIVIA, 13 de Marzo de 2015.-

Dra. GABRIELA N. CHAILE

Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº UNO en lo Civil, Comercial y de Minería a cargo del **Dr. FERNANDO HORACIO ISLA**, Juez Subrogante, Secretaría a cargo de la **Dra. ANA MARIA CARNER**, Cita y Emplaza por el término de TREINTA (30) días a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante que en vida fuera JUAN FELICIANO CARRIZO (D.N.I. Nº 3.458.407) y acrediten dichas circunstancias en autos caratulados: "CARRIZO, JUAN FELICIANO S/SU-CESION AB-INTESTATO", Expte. Nro. 34.313/14.-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de la ciudad de Caleta Olivia, por el término de Tres (3) días.

CALETA OLIVIA, 18 de Febrero de 2015.-

ANA MARIA CARNER

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. señora Juez, a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia № 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, Dra. Anahí P. Mardones, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo por subrogancia legal, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ESTERGIDIO CORTES y ROSA OYARZUN y/o ROSA OYARZUN VERA bajo apercibimiento de Ley. En autos caratulados "CORTES, José Estergidio y otra s/Sucesión ab-intestato" (Expte. № C-11.477/14).- Publíquese por el término de tres (3) días en el diario "La Opinión Austral" y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 17 de Noviembre de 2014.-

Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ

Secretario

P-3

EDICTO

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia Nº 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Fernando Horacio ISLA, Secretaría Actuaria a cargo del Dr. Alejo Trillo QUIROGA sito en calle 9 de Julio Nº 820 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por TRES (3) días mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en el diario "La Prensa de Santa Cruz", a los herederos y acreedores por el término de treinta días, que se consideren con derecho a los bienes del causante Emilio PAREDES. Publíquese por tres días en los autos caratulados: "PAREDES, EMILIO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. Nº 16.782/2014.-

CALETA OLIVIA, 15 de Agosto de 2014.-

ALEJO TRILLO QUIROGA

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. del Juez Subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 1, Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familiar de Puerto San Julián, Dra. Anahí P. Mardones, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROLANDO ARAVENA bajo apercibimiento de Ley. En autos caratulados "ARAVENA Rolando s/ Sucesión Ab-Intestato Expte. A-11.617/14" Publíquese por el término de tres (3) días en el diario "Prensa Libre" y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 10 de Marzo de 2015.-

CARLOS MURUZABAL

A/C de Secretaría

P-3

$E\ D\ I\ C\ T\ O$

Por disposición de S.S. la Sra. Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia a cargo de la Dra. FLORENCIA VIÑUALES, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. ARIANA GRANERO, sito en Calle Campaña del Desierto Nº 767 de El Calafate; En autos caratulados "DIAZ MONICA BEATRIZ C/SANCHEZ PABLO ADRIAN S/TENENCIA Y AUTORIZACION DE VIAJE" EXPTE. Nº 2989/14, se cita al SR. PABLO ADRIAN SANCHEZ D.N.I. Nº 27.901.837, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderado, en el plazo de diez (10) días de notificado, ampliando el plazo en dos (2) días más en razón de la distancia, bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarle Defensor Oficial a fin que lo represente en este juicio.-

Publiquese el presente por el término de dos (2)

días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz y en los términos del Art. 320 del C.P.C. y C.-EL CALAFATE, 11 de Mayo de 2015.-

EL CALAFATE, 11 de Mayo de 2015.-

ARIANA GRANERO

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, actualmente a cargo del Dr. FRANCISCO MARINKOVIC, por Subrogancia Legal, Secretaría Nº 2 a mi cargo, sito en Marcelino Alvarez Nº 113 de esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANA MARIA BARRIA, DNI Nº 14.098.428 bajo apercibimiento de ley, (Art. 683 del C.P.C. y C.), en autos: "BARRIA ANA MARIA S/SUCESION AB-INTESTATO"; Expte. Nº 26211/15.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "Tiempo Sur".

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2015.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

EDICTO SUCESORIO Nº 014/15

El Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, sito en Gobernador Moyano Nº 262 de Río Turbio (Pcia. de Santa Cruz), a cargo de S.S. Dra. Bettina R. G. BUSTOS (Juez Subrogante), Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en autos "ARANCIBIA, FLORENCIO ARTURO s/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. Nº A-6558/15, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Florencio Arturo ARANCIBIA DNI Nº M - 6.719.863 para que en plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683 del C.P.C. y C.). PUBLIQUESE Edictos en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral por el término de tres días.-RIO TURBIO, Once de Mayo de 2015.-

Dra. CLAUDIA S. AMAYA

Secretaria Civil Juzgado de Pra. Instancia

P-3

EDICTO Nº 11/2013

El Juzgado de Primera Instancia Nº 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y De Familia con domicilio en B° Industrial de la localidad de Pico Truncado, a cargo de la Dra. Gabriela ZAPATA - Juez de la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por un día a el Sr. HAROS, Pedro Alejandro - DNI Nº 32.537.887 ante la sede de este Juzgado y Secretaría actuaría, a comparecer por sí o por medio de Apoderado dentro del plazo de 5 días a partir de la última publicación en autos caratulados: "MACER S.A. C/HAROS Pedro Alejandro S/EJECUTIVO" (EXPTE. Nº 13487/2012, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial, en caso incomparecencia en el plazo estipulado. (Arts. 147, 148, 510 Inc.2do., y ccs. del C.P.C.C).- El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Pico Truncado, 17 de Diciembre de 2012..." Publíquese edictos por el término de un (1) día en el Boletín Ôficial de la Pcia. de Santa Cruz y en el diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia - Chubut. Fdo. Dra. Gabriela Zapata.- Juez Subrogante.-

PICO TRUNCADO, 28 de Mayo de 2013.-

Dr. NESTOR R. GOMEZ Secretario

P-1

EDICTO Nº 30/2013

El Juzgado de Primera Instancia Nº 1, en lo Civil,

Comercial, Laboral, Minería y De Familia con domicilio en Bo Industrial de la localidad de Pico Truncado, a cargo de la Dra. Gabriela ZAPATA - Juez de la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por un día a el Sr. RAYLEFF, Leonardo Fabio - DNI Nº 34.013.669 ante la sede de este Juzgado y Secretaría actuaria, a comparecer por sí o por medio de Apoderado dentro del plazo de 5 días a partir de la última publicación en autos caratulados: "MACER S.A. C/RAYLEFF, Leonardo Fabio S/ EJECUTIVO" (EXPTE. Nº M-13.490/2012), bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial, en caso incomparecencia en el plazo estipulado. (Arts. 147, 148, 510 Inc. 2do., y ccs. del C.P.C.C).- El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Pico Truncado, 04 de Abril de 2013..." Publíquese edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz y en el diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia - Chubut. Fdo. Dra. Gabriela Zapata.- Juez Subrogante.-PICO TRUNCADO, 03 de Junio de 2013.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ

Secretario

P-1

EDICTO Nº 26/2013

El Juzgado de Primera Instancia Nº 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y De Familia con domicilio en Bº Industrial de la localidad de Pico Truncado, a cargo de la Dra. Gabriela ZAPATA - Juez de la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por un día a el Sr. ALVAREZ, Eduardo Jesús Daniel - DNI Nº 28.865.649 ante la sede de este Juzgado y Secretaría actuaria, a comparecer por sí o por medio de Apoderado dentro del plazo de 5 días a partir de la última publicación en autos caratulados: "MACER S.A. C/ALVAREZ, Eduardo Jesús Daniel S/EJECUTIVO" (EXPTE. Nº M-13.637/2012), bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial, en caso incomparecencia en el plazo estipulado. (Arts. 147, 148, 510 Inc. 2do., y ccs. del C.P.C.C).- El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Pico Truncado, 08 de Abril de 2013..." Publíquese edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz y en el diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia - Chubut. Fdo. Dra. Gabriela Zapata. - Juez Subrogante. -

PICO TRUNCADO, 31 de Mayo de 2013.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ

Secretario

P-1

EDICTO Nº 09/2013

El Juzgado de Primera Instancia Nº 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y De Familia con domicilio en B° Industrial de la localidad de Pico Truncado, a cargo de la Dra. Gabriela ZAPATA - Juez de la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por un día a el Sr. AMADOR, José Ricardo-DNI N° 31.126.253 ante la sede de este Juzgado y Secretaría actuaria, a comparecer por sí o por medio de Apoderado dentro del plazo de 5 días a partir de la última publicación en autos caratulados: "MACER S.A. C/AMADOR, José Ricardo S/EJECUTIVO" (EXPTE. Nº 12673/11), bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial, en caso incomparecencia en el plazo estipulado. (Arts. 147, 148, 510 Inc. 2do., y ccs. del C.P.C.C.).- El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Pico Truncado, 11 de Diciembre de **2012...**" Publíquese edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz y en el diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia - Chubut. Fdo. Dra. Gabriela Zapata. - Juez Subrogante. -

PICO TRUNCADO, 28 de Mayo de 2013.-

Dr. NESTOR R. GOMEZ

Secretario

P-1

EDICTO Nº 06/2013

El Juzgado de Primera Instancia Nº 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y De Familia con domicilio en Bº Industrial de la localidad de Pico Truncado, a cargo de la Dra. Gabriela ZAPATA - Juez de la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por un día a el Sr. MELGAREJO Andrés De Los Santos- DNI Nº 18.097.619 a comparecer por sí o por medio de Apoderado dentro del plazo de 5 días a partir de la última publicación en autos caratulados: "MACER S.A. C/MELGAREJO, Andrés De Los Santos S/EJECUTIVO" (EXPTE. Nº- 13054/11), bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial, en caso incomparecencia en el plazo estipulado. (Arts. 147, 148, 510 Inc.2do., y ccs. del C.P.C.C.).- El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Pico Truncado, 17 de Diciembre de 2012..." Publíquese edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz y en el diario "Crónica", de Comodoro Rivadavia - Chubut. Fdo. Dra. Gabriela Zapata.- Juez Subrogante.-

PICO TRUNCADO, 24 de Mayo de 2013.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ

Secretario

P-1

EDICTO

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y De Minería a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, Juez Subrogante, por ante Secretaría Actuaria a cargo del Dr. Pablo Palacios sito en calle Hipólito Irigoyen N° 2056 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y diario "La Prensa de Santa Cruz" por el término de tres días, citando a herederos y acreedores del causante Héctor Elias ARIAS OLIVEROS D.N.I. № 92.229.657 por el término de TREINTA días en los autos caratulados: "ARIAS OLIVEROS, HECTOR ELIAS S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. № 34.046/2013.-

CALETA OLIVIA, 11 de Septiembre de 2014.-

Dr. PABLO PALACIOS Secretario

P_3

AVISOS

Provincia de Santa Cruz Jefatura de Gabinete de Ministros Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: Perforación Pozo Exploratorio Estancia Campos x-1 ubicada en yacimiento Estancia Campos de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días Hábiles a partir del día 21 de mayo del corriente año.-

P-1

Provincia de Santa Cruz Jefatura de Gabinete de Ministros Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: "AAC Instalación de Gasoducto entre Batería SPC-

306 y Batería SPC-303" ubicada en el Yacimiento Sur Piedra Clavada de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 2 de junio del corriente año.

P-2

Provincia de Santa Cruz Jefatura de Gabinete de Ministros Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Perforación de pozos de desarrollo EH-4234, EH-4235, EH-4236, EH-4237, EH-4238, EH-4239, EH-4240 y EH-4241" ubicada en el yacimiento El Huemul, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 2 de junio del corriente año.

P-2

Provincia de Santa Cruz Jefatura de Gabinete de Ministros Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Perforación de pozos de desarrollo EH-4242, EH-4243, EH-4244, EH-4245, EH-4246(D) y EH-4247" ubicada en el yacimiento El Huemul, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 2 de junio del corriente año.

P-2

Provincia de Santa Cruz Jefatura de Gabinete de Ministros Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Perforación de pozos de desarrollo EH-4253 y EH-4254" ubicada en el yacimiento El Huemul, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 2 de junio del corriente año.

P-2

Provincia de Santa Cruz Jefatura de Gabinete de Ministros Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra:

"Perforación de pozos de desarrollo EH-4248, EH-4249, EH-4250, EH-4251 v EH-4252" ubicada en el yacimiento El Huemul, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 2 de junio del corriente año.

P-2

Provincia de Santa Cruz Jefatura de Gabinete de Ministros Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra "Conversión del Pozo EV- 1181", ubicada en el Yacimiento El Valle, Area de Concesión Koluel Kaike - El Valle, de la Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P-2

Provincia de Santa Cruz Jefatura de Gabinete de Ministros Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: Perforación Pozo Barda Las Vegas 35 y Construcción de Línea de Conducción ubicada en yacimiento Barda Las Vegas de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días Hábiles a partir del día 26 de mayo del corriente año.

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de RAICES S.A. a Asamblea Extraordinaria para el día 22 de Junio de 2015 a las 18:00 hs. en primera convocatoria y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social en la calle Sarmiento 174 de la ciudad de Río Gallegos para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1 Designación de dos accionistas para firmar el
- 2 Ampliación del artículo tercero del Contrato Constitutivo: ARTICULO TERCERO: ... Minería: Explotar minas, canteras y yacimientos; depósitos de canto rodado, arenas, arcillas o similares; minerales ferrosos y no ferrosos, así como efectuar estudios de localización, trabajos de cateo o extracción o purificación de sus productos; y movimientos de suelos y excavaciones en general; Servicios relacionados con el movimiento de suelos y la preparación de terrenos para obras, demolición y voladura de edificios, perforación y sondeo relacionados con la extracción de petróleo y gas; trabajos de perforación de pozos hidráulicos.

EL DIRECTORIO

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de RAICES S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Junio de 2015 a las 16:00 hs. en primera convocatoria y a las 17:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social en la calle Sarmiento 174 de la ciudad de Río Gallegos para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación del Art. 234, Inc. 1°, de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2014.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2014
- 4) Consideración de la retribución al Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2014.
- 5) Consideración de los resultados correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2014 v su destino.

EL DIRECTORIO

P-5

LICITACIONES



PROVINCIA DE SANTA CRUZ MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS SECRETARIA DE OBRAS Y **SERVICIOS PUBLICOS**

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES LICITACION PUBLICA Nº 004/15

DETALLE: MANO DE OBRA Y MATE-RIALES PARA LA PROVISION E INSTA-LACION DE RED DE FIBRA OPTICA EN DIFERENTES SECTORES DE LA LOCA LIDAD DE LAS HERAS, SEGUN ESPECI-FICACIONES TECNICAS ADJUNTAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y PARTICULARES Y GENERALES.-

Fecha de Apertura: 29 DE MAYO DE 2015

Hora: 14:00 HS.

Lugar: SECRETARIA DE HACIENDA Presupuesto Oficial: \$ 3.000.000 (IVA IN-CLUIDO)

Sistema de Contratación: LICITACION PUBLICA

Valor del Pliego: \$ 3.000 VENTA DE PLIEGOS EN EL DEPAR-TAMENTO DE RECAUDACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS PCIA. DE SANTA CRUZ.-

LAS OFERTAS DEBERAN PRESENTARSE POR MESA DE ENTRADAS EN LA MUNICI-PALIDAD DE LAS HERAS EN HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO, HASTA 1 HORA ANTES DEL HORARIO DE APERTURA P-3



PROVINCIA DE SANTA CRUZ MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES LICITACION PUBLICA Nº 003/15

DETALLE: MANO DE OBRA Y MATE-RIALES PARA LA CONSTRUCCION DE AUDITORIO MUSICAL EN LA LOCALI-DAD DE LAS HERAS, SEGUN ESPECIFI-CACIONES TECNICAS ADJUNTAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y PARTICULARES Y GENERALES.-Escho de Aporturo: 29 DE MAYO DE 2015

Fecha de Apertura: 29 DE MAYO DE 2015 Hora: 15:00 HS.

Lugar: SECRETARIA DE HACIENDA Presupuesto Oficial: \$ 5.000.000 (IVA IN-

Sistema de Contratación: LICITACION PUBLICA Valor del Pliego: \$ 5.000

VENTA DE PLIEGOS EN EL DEPARTA-MENTO DE RECAUDACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS PCIA. DE SANTA CRUZ.-

LAS OFERTAS DEBERAN PRESENTARSE POR MESA DE ENTRADAS EN LA MUNICI-PALIDAD DE LAS HERAS EN HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO, HASTA 1 HORA ANTES DEL HORARIO DE APERTURA



PROVINCIA DE SANTA CRUZ MUNICIPALIDAD **DE LAS HERAS** SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES LICITACION PUBLICA Nº 006/15

DETALLE: MANO DE OBRA Y MATE-DETALLE: MANO DE OBRA Y MATE-RIALES PARA LA CONSTRUCCION DE UN NATATORIO CUBIERTO, CONSULTO-RIOS, VESTUARIOS Y SANITARIOS P/EL GIMNASIO NESTOR KIRCHNER DE LA LOCALIDAD DE LAS HERAS, SEGUN ES-PECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIO-NES Y PARTICULARES Y GENERALES.-Fecha de Apertura: 29 DE MAYO DE 2015

Fecha de Apertura: 29 DE MAYO DE 2015 Hora: 16:00 HS.

Lugar: SECRETARIA DE HACIENDA Presupuesto Oficial: \$ 6.000.000 (IVA IN-CLUIDO)

Sistema de Contratación: LICITACION PUBLICA

Valor del Pliego: \$ 6.000

VENTA DE PLIEGOS EN EL DEPAR-TAMENTO DE RECAUDACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS PCIA. DE SANTA CRUZ.

LAS OFERTAS DEBERAN PRESENTARSE POR MESA DE ENTRADAS EN LA MUNICI-PALIDAD DE LAS HERAS EN HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO, HASTA 1 HORAS ANTES DEL HORARIO DE APERTURA

Provincia de Santa Cruz Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado FOMICRUZ S.E.

> Licitación Pública Nº 002/2015 **Expediente Nº 151.114/15**

OBJETO: "Provisión Anual de ropa de trabajo para el personal de Fomicruz Sociedad del Estado." **Apertura de ofertas:** Jueves 4 de Junio de 2015 -11:00 Hs.

Lugar de adquisición y/o consulta del Pliego: Alberdi Nº 643 Río Gallegos Santa Cruz en el horario de lunes a viernes de 09:00 Hs. a 14:30 Hs.

e-mail: fomicruz@fomicruz.com

Valor del Pliego: \$ 1.500.- Pesos: Un mil quinientos.

Lugar de apertura y recepción de las ofertas: Fomicruz S.E. Alberdi Nº 643 Río Gallegos-Santa Cruz

Tel: 02966 424650/426175

P-2

P-5



Presidencia de la Nación Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios Secretaría de Obras Públicas Subsecretaría de Obras Públicas



AVISO DE LLAMADO A LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 11/15,-

OBRA: PAVIMENTACION DEL CAMINO DE ACCESO AL CEMENTERIO, LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO – PROVINCIA DE SANTA CRUZ

RUTA NACIONAL Nº 281 TRAMO: CEMENTERIO.

TIPO DE OBRA: Obras básicas, pavimento de

hormigón, señalamiento horizontal y vertical. **PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS QUINCE MI-LLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL

OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 15.753.850,00) referidos al mes de Abril de 2015.GARANTIA DE OFERTA: PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS P-4

TREINTAY OCHO CON 50/100 (\$ 157.538,50).-

PLAZO DE OBRA: SEIS (6) MESES VALOR DEL PLIEGO: PESOS T CIENTO CINCUENTA (\$ 3.150,00). TRES MIL

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del de Mayo de 2015

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 11 de Junio de 2015 a las 11 hs. LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos)

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo -Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3º Piso - D.N.V.-



Presidencia de la Nación Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios Secretaría de Obras Públicas Subsecretaría de Obras Públicas



AVISO DE LLAMADO A LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 18/15.-

OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL CON MATERIAL TERMOPLASTICO APLICADO POR PULVERIZACION NEUMATICA, EXTRUSION Y BANDAS OPTICO SONORAS EN LA RED VIAL NACIONAL NO CONCESIONADA, EN RUTAS NACIONALES VARIAS DE LAS PRO-VINCIAS DE: DEL NEUQUEN, DEL CHUBUT, LA PAMPA, RIO NEGRO Y SANTA CRUZ. TRAMO: RUTA NACIONAL Nº 281 – CE-

MENTERIO.

TIPO DE OBRA: SEÑALAMIENTO HORI-ZONTAL DE EJE, BORDES, CARRILE, Y ZONA DE SOBREPASOS PROHIBIDO, EX TRUSION, BANDAS OPTICO SONORAS - IM-PRIMACION – PULVERIZACION.-P-7

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 46,790,000,00 al Junio al mes de Junio de 2014

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 24 de Junio de 2015 a las 11 hs. En forma sucesiva con las Licitaciones Públicas No 15/15, 16/15 y 17/15.-FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del

26 de Mayo de 2015.-

PLAZO DE OBRA: DIECIOCHO (18) MESES. VALOR DEL PLIEGO: \$ 9.358,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.-LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIE-GO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3º Piso - D.N.V.-

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL Nº 4935

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
1817 – 1818 - 1819/14	1/2
DECRETOS SINTETIZADOS	
1815 - 1816 - 1820 - 1821 - 1822 - 1823 - 1824 - 1825 - 1826 - 1827 - 1829 - 1838/14 Págs. RESOLUCIONES	2/3
RESOLUCIONES 065 - 066 - 067 - 068 - 069 - 070 - 071 - 072 - 073 - 074 - 075/HCD/15 - 0529/IDUV/15 Págs.	3/5
DECLARACIONES	3/3
022 - 023 - 024 - 025 - 026/HCD/15	5
ACHEDDOG	
O01 – 002/CAP/15 Págs. CARTA ORGANICA	5/7
CARTA ORGANICA	
PARTIDO MUNICIPAL	7/11
EDICTOS	
QUINAN HUEICHA – GONZALEZ - ETO. N° 039/15 (MANIF. DE DESC.) – GASPAR –	
YAÑEZ – GARCIA – GARCES PINTO – ETO. Nº 036/15 (PER. DE CAT.) – BAYON – BOR-	
DEN Y VARGAS – TEJEDOR – FRISERA Y/O FRIZZERA – SERV. INT. BAHIA BLANCA	
S.A. – TDF S.A C/PONCE/CASAS – PEREA – JARAMILLO – LLANEZA – TDF S.A. C/	
JAIME TABORDA – JAMMET – CUINAT – JARA Y MAGLIO – CARRIZO – CORTEZ –	
PAREDES – ARAVENA – DIAZ C/SANCHEZ – BARRIA – ARANCIBIA – MACER S.A.	
C/HAROS /RAYLEFF/ALVAREZ/AMADOR/MELGAREJO – ARIAS – OLIVEROS Págs. AVISOS	11/14
SMA/PERF. POZO CAMPO X1 – AAC INST. DE GASODUCTO SPC 306 – PERF. DE POZOS	
EH-4234 – PERF. DE POZOS EH-4242 – PERF. DE POZOS EH-4253 – PERF. DE POZOS EH-	
4248 – CONVERSION DEL POZO EV-1181 – PERF. POZO BARDA LAS VEGAS 35	14/15
CONVOCATORIAS	
RAICES S.A. (ASAMBLEA EXTRAORDINARIA) – RAICES S.A. (ASAMBLEA ORDI-	
NARIA) Pág. LICITACIONES	15
003/004/006/MLH/15 - 002/FOMICRUZ S.E./15 - 11-18/DNV/15 - 02/CFECH/15 - 10/	
MS/15 – 03/TSJ/15 Págs.	15/16



PROVINCIA DE SANTA CRUZ **COMISION DE FOMENTO** DE EL CHALTEN

LICITACION PUBLICA Nº 02-CFECH/15.-

"ADQUISICION DE UN CAMION CHASIS CON CABINA NUEVO SIN USO, CERO KILO-METRO, MODELO 2015, CON DESTINO A LA COMISION DE FOMENTO DE EL CHALTEN" APERTURA DE OFERTAS: 05 DE JUNIO DE 2015 A LAS 12:00 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: COMISION DE FOMENTO DE EL CHALTEN AVDA. M.M. DE GUEMES Nº 21 -9301- EL

CHALTEN. VALOR DEL PLIEGO: \$5.000,00.-CONSULTA DE PLIEGOS: COMISION DE FOMENTO DE EL CHALTEN – AVDA. M.M. DE GUEMES Nº 21 -9301- EL CHALTEN.

P-1

TEL. FAX: 02962-493011.-



PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE SALUD LICITACION PUBLICA Nº 10/15

"ADQUISICION DE EQUIPO DE RAYOS X CON DESTINO AL HOSPITAL CUENCA CARBONIFERA DE LA LOCALIDAD DE RIO TURBIO'

APERTURA DE OFERTAS: 16 DE JUNIO **DE 2015 A LAS 11:00 HORAS**

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATA-CIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819, -CP 9400- RIO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$550,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A., CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUEN-TA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE

TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCÍA.-VENTA DE PLIEGOS: DIRECCION PROVIN-CIAL DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819 -9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1 1002 - CAPITAL FEDERAL.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITA-DA DIRECCIÓN, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PRO-VINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).-P-1

PROVINCIA DE SANTA CRUZ TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 03/15

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 03/15, CON EL OBJETO DE CONTRATAR LA PROVISION DE SERVIDORES Y SERVICIO DE CONSULTORIA, CON DESTINO SECTOR INFORMATICA DEL TRIBUNAL SU-PERIOR DE JUSTICIA, RIO GALLEGOS.-El Presupuesto Oficial asciende a la suma

de Pesos Seiscientos Dieciocho Mil Quinientos Treinta y Seis con 60/100 (\$ 618.536,60).-

Las propuestas se recepcionarán, en la Dirección General de Administración, sita en Ávda. Pte. Néstor C. Kirchner N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos y en forma simultánea en la delegación del Poder Judicial en Casa de Santa Cruz, sita en calle 25 de Mayo Nº 279 – 1º Piso C.A.B.A..-FECHA DE APERTURA: El día 18 de Junio de 2015, a las 11:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 54/100 (\$ 618,54).-

Su venta y/o consulta en la Dirección citada precedentemente en el horario de 7:00 a 13:00 Horas.-